2016

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN, EN DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 5.000 HABITANTES, DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO, ECONÓMICO-FINANCIERO, DE REEQUILIBRIO Y DE AJUSTE PREVISTOS EN LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y EN LA DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

2015



FISCALIZACIÓN, EN DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 5.000 HABITANTES, DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO, ECONÓMICO-FINANCIERO, DE REEQUILIBRIO Y DE AJUSTE PREVISTOS EN LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y EN LA DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

2015

(SL 07/2016)

SEVILLA, ENERO 2018

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	1/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	2/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores

Ejercicio 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores, correspondiente al ejercicio 2015.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES 1

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO 7

3.1. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe 8

3.2. Ayuntamiento de Jamilena 12

3.3. Ayuntamiento de Lanjarón 17

3.4. Ayuntamiento de Orce 20

3.5. Ayuntamiento de Pegalajar 22

4. APÉNDICES 27

4.1. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe 27

4.2. Ayuntamiento de Jamilena 39

4.3. Ayuntamiento de Lanjarón 53

4.4. Ayuntamiento de Orce 62

4.5. Ayuntamiento de Pegalajar 72

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	3/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

ABREVIATURAS Y SIGLAS

€	euros
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
art.	Artículo
DRN	Derechos reconocidos netos
EEFF	Entidades financieras
ICO	Instituto de Crédito Oficial
L 25/2013	Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
LO 9/2013	Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
LOEPSF	Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
MINHAFP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública - Ministerio de Hacienda y Función Pública
Orden 2082/2014	Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PIE	Participación en los Tributos del Estado
PMP	Periodo medio de pago
PPAP	Plan de Pago a proveedores
RD 1463/2007	Real Decreto 1463/2007, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
RDL 5/2009	Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos
RDL 4/2012	Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
RDL 4/2013	Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo
RDL 8/2013	Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
RDL 17/2014	Real Decreto Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico
RPT	Relación de puestos de trabajo
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	4/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2016 un informe de fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del plan de pago a proveedores, en determinados Ayuntamientos.

Las Corporaciones fiscalizadas están comprendidas en el tramo de población menores de 5.000 habitantes y corresponden a los Ayuntamientos de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Jamilena (Jaén), Lanjarón (Granada), Orce (Granada) y Pegalajar (Jaén).

Se ha planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad para emitir unas conclusiones en términos de seguridad limitada sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información suministrada por cada Ayuntamiento resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Esta actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En particular, se han considerado la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público”, la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, la GPF-OCEX-4001 “Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes”.

2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

2 El objetivo de este trabajo ha consistido en el análisis de la situación económico financiera de los Ayuntamientos y el cumplimiento de los requerimientos exigidos para acogerse a los distintos planes y medidas establecidos en la normativa de aplicación, identificando la situación de cada Corporación en relación a la implementación de los mismos y a las distintas situaciones presentadas.

Para la consecución de este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Verificar si la entidad se ha acogido al plan de pago a proveedores en cualquiera de las tres fases.
- Comprobar la condicionalidad fiscal-Plan de ajuste y seguimiento.
- Comprobar si se sigue manteniendo gasto no contabilizado ni registrado (cuenta 413). Realizar un análisis de la evolución de los saldos mantenidos para el periodo 2014 y 2015 para cada uno de los municipios.
- Verificar si se han acogido a los fondos de ordenación o impulso económico.
- Comprobar el cumplimiento de plazos normativos para el pago de proveedores, verificando la elaboración y envío de los informes trimestrales de morosidad y periodo medio de pago (PMP).
- Comprobar la disposición del plan de tesorería que garantiza el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	5/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- Verificar si se han solicitado las medidas de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
 En caso que se hayan acogido, verificar las medidas adicionales de condicionalidad fiscal además del plan de ajuste a las que estén sujetas.
- Verificar la implantación de obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los proveedores a cualquier Administración Pública, el uso de la factura electrónica en el sector público, punto general de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y registro contable de facturas integrado con el sistema contable.

3 El alcance temporal está referido al ejercicio 2015 y los municipios que forman el alcance subjetivo de la fiscalización se detallan en el cuadro nº 1.

AYUNTAMIENTOS FISCALIZADOS

Ayuntamiento	Extensión Km^2	Habitantes
Huévar del Aljarafe (SE)	59	2.791
Jamilena (JA)	9	3.379
Lanjarón (GRA)	98	3.715
Orce (GRA)	325	1.226
Pegalajar (JA)	80	3.032

Fuente: INE padrón municipal 1 enero 2015 **Cuadro nº 1**

Con objeto de determinar el alcance subjetivo del trabajo, se ha tenido en cuenta el Inventario de Entes del Sector Público Local y la Base de Datos General de Entidades Locales, definidos en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por ello, a efectos de esta fiscalización se han considerado las entidades dependientes que de cada Ayuntamiento aparecen relacionadas en el Inventario, como entidades dependientes por control efectivo o como entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, al objeto de realizar el análisis de la morosidad y la evaluación de los planes, que en cada ayuntamiento, se han efectuado de manera conjunta.

Solo del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe depende una entidad instrumental por control efectivo, que sin embargo está sin actividad, pero no disuelta en el ejercicio 2015. **(§80)**

4 En el desarrollo del trabajo se ha solicitado a las entidades fiscalizadas, la liquidación del presupuesto, informes que acompañan a la misma, operaciones de endeudamiento, informes trimestrales de morosidad y periodo medio de pago, memoria de la cuenta general, planes a los que se han acogido y desglose de las cuentas 413 y 555. Se ha contrastado, la información solicitada y aquella que se consideró conveniente ampliar, con la normativa que se relaciona a continuación y que detalla las comprobaciones básicas realizadas. El Ayuntamiento de Lanjarón ha tardado más de cuatro meses en facilitar la información solicitada. **(§5 a 11)**.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	6/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

Pasivo de la Corporación

5 La información sobre el pasivo de cada entidad se presenta en este informe, por un lado, con el detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar y, por otro, los pasivos por endeudamiento financiero y deudas con administraciones públicas.

El pasivo comercial declarado en los informes trimestrales no es el pasivo total mantenido por el ayuntamiento. Las principales diferencias residen, por un lado, en los pasivos con las administraciones públicas y en concepto de fianzas y depósitos y, por otro, en las obligaciones pendientes de pago de capítulos presupuestarios diferentes al capítulo 2 "compras de bienes y servicios corrientes" y al capítulo 6 "inversiones".

Se ha considerado como endeudamiento a efectos de este informe tanto los importes pendientes por operaciones a corto y largo plazo con entidades financieras, así como los aplazamientos de deudas con administraciones públicas (devolución de la PIE, reintegro de subvenciones, aplazamientos de la deuda con la seguridad social o la hacienda pública).

Estabilidad presupuestaria

6 La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) determina el principio de estabilidad presupuestaria, los objetivos de déficit público, de endeudamiento y de la regla de gasto, así como el principio de sostenibilidad, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la LOEPSF, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose como tal la situación de equilibrio o superávit estructural, por lo que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de cumplir tanto en la elaboración, ejecución como en la liquidación del presupuesto.

Morosidad y periodo medio de pago

7 La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LO 9/2013), considera que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Este principio engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial. El cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en cada entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	7/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Con la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (L 25/2013), se establece la obligación de presentación en un registro administrativo las facturas expedidas por los proveedores a cualquier Administración Pública y se impulsa el uso de la factura electrónica en el sector público, que culminó con su obligatoriedad de uso, a partir del 15 de enero de 2015.

Todas las Administraciones contarán con un punto general de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y todas las Administraciones tendrán, desde enero de 2014, un registro contable de facturas integrado con el sistema contable y la información del punto general de entrada de facturas electrónicas.

8 La entidad tiene obligación de preparar determinada información relacionada con la morosidad en la deuda comercial y con la aplicación del principio de sostenibilidad financiera. Para el cumplimiento de esos requerimientos se han de remitir al Ministerio de Hacienda (MINHAFP) dos tipos de informes predeterminados a través de las correspondientes aplicaciones informáticas:

1º - Informes trimestrales de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para el pago de las obligaciones.
2º - Informes del periodo medio de pago sobre el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

En el art. 16 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Orden HAP/2082/2014), establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

Fondo de financiación

9 El RDL 17/2014, crea un fondo de financiación a las entidades locales que se estructura en tres compartimentos con características y condiciones propias, con la siguiente denominación: a) Fondo de Impulso Económico, b) Fondo de Ordenación y c) Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

10 El Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (RDL 10/2015), contempla en el art. 11 que se podrán conceder a los Ayuntamientos anticipos de carácter extrapresupuestario por importe como máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	8/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. **(SL 07/2016)**

Planes de las Corporaciones

11 En el ejercicio 2015 conviven, en los ayuntamientos fiscalizados, los siguientes planes:

- Plan de saneamiento establecido en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (RDL 5/2009), cuyo objetivo era lograr que las entidades que acudieran al endeudamiento extraordinario recuperaran el equilibrio financiero y presupuestario en un horizonte máximo de seis años, prohibiendo el endeudamiento para financiar inversiones en el periodo del plan cuando el remanente de tesorería fuera negativo

- Plan económico-financiero establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (RDL 8/2011), que prevé una serie de medidas preventivas, correctivas y coercitivas en el caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla de gasto y del endeudamiento. Como medidas correctivas se contempla la formulación de un plan económico-financiero o del plan de reequilibrio y como medidas coercitivas, derivadas de la falta de presentación del plan, o por la falta de aprobación o incumplimiento, mediante requerimientos a la entidad local que, de no atender a los mismos, puede llegar hasta a la disolución de la Corporación Local.

- Plan de ajuste por el mecanismo del pago a proveedores que se ha desarrollado en tres fases aprobadas a través de las siguientes normas:

 - Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (RDL 4/2012).
 - Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (RDL 4/2013).
 - Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (RDL 8/2013).

 En las tres fases la aprobación del mecanismo, para la concertación de una operación de endeudamiento, ésta estaba sujeta, entre otras cuestiones, a la aprobación de un plan de ajuste como medida de condicionalidad fiscal. Dicho plan tiene que estar valorado favorablemente por el MINHAFP en la primera fase y revisado en las fases posteriores. Además, contempla que en el caso de que se produzca remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento, se impedirá la realización, en el ejercicio siguiente, de inversiones nuevas financiadas con endeudamiento.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	9/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

El art. 7 del RDL 4/2012, detalla los requisitos que debe contener el plan de ajuste. El incumplimiento de los compromisos contenidos en el plan de ajuste conllevará la anulación de las medidas de apoyo que se hubieran podido adoptar.

El Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha establecido un paquete de medidas, a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron operaciones de préstamo concertadas con cargo a este mecanismo, como son la modificación del tipo de interés aplicable, el plazo de amortización y el período de carencia, exigiendo a las entidades unas condiciones generales y adicionales en función de las medidas a las que se han acogido.

- El art. 29 de la LOEPSF establece la elaboración de un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

- Plan de Tesorería establecido en la LO 9/2013, para aquellos casos en los que el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que tiene que contemplar tanto el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago, como el compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

- La disposición adicional primera de la LOEPSF, modificada por la LO 6/2015, de 12 de junio, establece que las Entidades Locales que soliciten al Estado el acceso a medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez (RDL 17/2014 y RDL 10/2015), están obligadas a acordar con el MINHAFP un plan de ajuste, cuando sea preceptivo, que sea consistente con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Limitaciones al alcance

12 Ha constituido una limitación en el trabajo, en los Ayuntamientos de Huévar del Aljarafe, Jamilena y Lanjarón, el no haber dispuesto del informe de morosidad con el detalle que establece el art. 16 de la Orden HAP/2082/2014, ni se ha podido obtener la información correspondiente a la deuda comercial que deberían reflejar dichos informes. **(§94, 119 y 136)**

13 La sociedad de desarrollo industrial de Huévar SL, (SODINVAR) de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local y la Base de Datos General de Entidades Locales, es una entidad dependiente por control efectivo. La sociedad no ha rendido ni presentado sus cuentas desde

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	10/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

al menos el ejercicio 2012 y no se ha dispuesto información sobre la situación a 31 de diciembre de 2015, por lo que se desconoce si la misma pudiera derivar a corto plazo en pagos para la Entidad. **(§80)**

14 El Ayuntamiento de Jamilena no ha elaborado el plan presupuestario a medio plazo que debe reflejar la variación interanual tanto en ingresos como en gastos del ejercicio 2015, por lo que no se ha podido comprobar la programación que debe ajustarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

15 Las Corporaciones que constituyen el alcance de este trabajo, se han visto afectadas por las siguientes medidas de obligado cumplimiento:

- El objetivo de estabilidad presupuestaria.
- La regla de gasto.
- El límite del endeudamiento.
- Plan presupuestario a medio plazo.
- El registro de las facturas.
- Informe trimestral de morosidad.
- Informe sobre el periodo medio de pago.
- El incumplimiento de las medidas de estabilidad y sostenibilidad conlleva la elaboración de un plan económico financiero.
- Si la Corporación adopta alguna de las medidas coyunturales, deberán elaborar un plan de ajuste y/o revisarlo en su caso.
- Si la Corporación supera el periodo medio de pago establecido legalmente, está obligada a realizar un plan de tesorería.

MEDIDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES

	Tipo	Huévar del Aljarafe	Jamilena	Lanjarón	Orce	Pegalajar
1. MEDIDAS ESTABILIDAD SOSTENIBILIDAD						
1.1. Estabilidad endeudamiento, Regla de gasto y límite de deuda	O	I	I	I	C	I
1.2. Plan económico-financiero	O	I	I	I	N/A	I
1.3. Plan presupuestario a medio plazo	O	C	I	C	C	C
2. MEDIDAS COYUNTURALES						
2.1. Plan de pago a proveedores						
2.1.1. Fase I		SI	SI	SI	SI	Si
2.1.2. Fase II		SI	SI	SI		
2.1.3. Fase III		SI		SI		SI
2.1.4. Plan de ajuste si se acogen al plan de pago a proveedores	O	C	C	C	C	C

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	11/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

	Tipo	Huévar del Aljarafe	Jamilena	Lanjarón	Orce	Pegalajar
2.2. Medidas extraordinarias apoyo liquidez						
2.2.1. Anticipos reintegrables		SI (1)				
2.2.2. Reducción retención PIE		SI	SI	SI	SI	SI
2.2.3. Fondo de ordenación			SI			
3. MEDIDAS ESTRUCTURALES						
3.1. Ley impulso factura electrónica						
3.1.1. Punto general de entradas facturas electrónicas	O	C	C	C	C	C
3.1.2. Registro contable facturas integrado sistema contable	O	I	C	I	C	C
3.2. Ley orgánica control deuda comercial						
3.2.1. PMP publicación y envío	O	I	C	I	C	C
3.2.2. Informes trimestrales envío	O	I	C	I	C	C
3.2.3. Plan de tesorería PMP superior a 30 días	O	I	I	I	N/A	I

O: Obligatoria; **C:** Cumple; **I:** Incumple**; SI:** Se ha adherido a la medida coyuntural; **N/A:** No aplicable **Cuadro nº 2**
(1) Anticipo de la Diputación de Sevilla, correspondiente al fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables.

16 Como resultado del trabajo efectuado se han obtenido las siguientes conclusiones:

3.1. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe

17 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe el 31 de julio de 2017.

18 El Ayuntamiento aprueba el presupuesto del ejercicio 2015 el 5 de septiembre de 2015, por lo que ha incumplido la obligación, establecida en el art. 169 del TRLRHL, de presentar los presupuestos para su aprobación por el Pleno antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debía aplicarse, produciéndose de forma automática la prórroga del último presupuesto aprobado lo que, tanto por exigencia legal como para una ordenada gestión municipal, no debiera haber sido sino una práctica excepcional y transitoria.

La cuenta general del 2015 no se ha aprobado antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente, como establece el art. 212 del TRLRHL, ni rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía. El 24 de julio de 2017, la Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente las cuentas generales de los ejercicios 2012 a 2016. **(§8181)**

La sociedad SODINVAR no se ha incluido en la Cuenta General del Ayuntamiento, a pesar de lo dispuesto en el art. 209.1.c) del TRLRHL, teniendo dicha sociedad personalidad jurídica hasta que concluya su liquidación.

Se ha comprobado que al menos desde el ejercicio 2012, la Corporación ha venido realizando anualmente anticipos a SODINVAR que, a 31 de diciembre de 2015, ascienden a 707.489,00 €, sin que se haya procedido a su reintegro.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	12/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

La entidad debe velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general y de la cuenta general así como la rendición de esta última, se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

La aprobación de los presupuestos y de las cuentas generales fuera del plazo legalmente establecido evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan su utilidad como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

La gestión del presupuesto no se puede llevar con regularidad debido a que los gastos de personal representan más del 55% del presupuesto y a las dificultades de tesorería. **(§81)**

19 El análisis del balance de situación de 2015 de esta entidad local pone de manifiesto la falta de liquidez a corto plazo, al ser el pasivo corriente superior al activo corriente en 7.757.380,49 €. Es decir, obviando el análisis de los períodos medios de cobro y pago, el conjunto de bienes y derechos con los que cuenta el Ayuntamiento para atender sus obligaciones de vencimiento inferior al año, resulta ser insuficiente.

20 El remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento presentó saldo negativo en los ejercicios 2012 a 2015, mostrando un déficit a lo largo del periodo cuyo detalle es el siguiente: **(§82)**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA **€**

	2012	2013	2014	2015
Remanente de tesorería para gastos generales	-7.347.788,51	-7.778.004,76	-7.578.225,41	-7.754.236,11

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 3**

21 El pasivo del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe está compuesto, a efectos de este informe, por acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con Administraciones Públicas y el endeudamiento financiero, presentando los siguientes importes en los que se incluyen los pasivos no registrados: **(§85 y 86)**

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	639.479,84
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.880.776,08
Endeudamiento Anticipos Diputación	1.127.111,92
Endeudamiento Anticipo Consejería Gobernación (factoring)	75.000,00
Deudas con AEAT y TGSS	12.005.800,91
Deudas por devolución de PIE	83.836,66
Deudas plan de pago a proveedores pendiente por impago	269.375,27
Deudas por reintegros de Subvenciones	134.956,72
Endeudamiento con entidades financieras y Administraciones Públicas	**16.216.337,40**
Acreedores y otras cuentas a pagar	**10.042.297,03**
Total	**26.258.634,43**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 4**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	13/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

22 Los aspectos más significativos del análisis de los pasivos de la Corporación son los siguientes:

- El importe total de las deudas del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe entre el número de habitantes, alcanza los 9.408 €.

- Desde una perspectiva del presupuesto de gastos y en función de los datos reflejados en la liquidación del presupuesto, la Corporación ha consignado el 9,40% al pago de la carga financiera.

- Existen importes significativos pendientes de pago con la Agencia de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social por, al menos, 12.005.800,91 €. **(§85 y 86)**

- El Ayuntamiento está incurso en varios expedientes de reintegro derivados de incumplimientos de los compromisos adquiridos con los Servicios Centrales de Turismo, de Empleo y de Cultura de la Junta de Andalucía por, al menos, 134.956,72 € y que han generado en el ejercicio un coste financiero de al menos 43.692,52 € en concepto de intereses de demora y 946,52 €, por recargos. Las devoluciones se contabilizan erróneamente en ejercicios cerrados. **(§83)**

La utilización de los recursos finalistas en destinos distintos para los que fueron concedidos ha dado lugar a que se inicien los expedientes de reintegro.

Se recomienda que se establezcan los controles necesarios para evitar que se produzcan las situaciones de reintegro de las subvenciones y el coste financiero en concepto de intereses de demora y recargos.

- En el ejercicio se ha retenido el importe total de la participación en tributos del Estado, que asciende a 470.153,52 €. **(§84)**

- La Corporación no refleja contablemente los gastos sin consignación presupuestaria por, al menos, 676.974,13 €. **(§85)**

- No se han elaborado los informes de morosidad y del periodo medio de pago.

23 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, en el ejercicio tendría que haber aprobado cinco tipos de planes, un plan de saneamiento económico financiero por el remanente de tesorería negativo; un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria; un plan presupuestario a medio plazo en cumplimiento del art. 29 de LOEPSF; un plan de ajuste al acogerse al plan de pago a proveedores y un plan de tesorería por exceder el periodo medio de pago a lo previsto legalmente.

24 Plan de saneamiento. El remanente de tesorería ha presentado en los últimos ejercicios valores negativos. A pesar de haber solicitado anticipos a la Diputación Provincial, el remanente de tesorería en el ejercicio 2015 sigue presentando un déficit de 7.754.236,11€, sin que se haya

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	14/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

elaborado un plan de saneamiento, ni tomado las medidas que establece el art. 193 del TRLRHL[1]. **(§20)**

25 Plan económico financiero. La Corporación no ha aprobado un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. **(§89)**

La Intervención en el informe del presupuesto del ejercicio 2015 y en el de la liquidación concluye sobre el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del endeudamiento, informando al Pleno de la necesidad de la aprobación del Plan.

En la liquidación del presupuesto 2015, tras realizar los ajustes Sistema Europeo de Cuentas (SEC), existe una necesidad de financiación de 419.149,62 €, y se incumple la regla de gasto, al sobrepasar el límite de gasto en 1.107.385,75 €. No se han elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las modificaciones presupuestarias.[2]

El art. 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El endeudamiento calculado de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL ha alcanzado en el presupuesto y en la liquidación 67% y 73%, respectivamente.

El art. 21 de la Ley señala que "En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".

[1] **Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.**
1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.
4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.
La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

[2] El art. 28.j) de la Ley 29/2013 tipifica como infracción muy grave "la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril".
Por su parte, el art. 30 señala que al infractor se le impondrán las siguientes sanciones por la comisión de una infracción muy grave: a) la declaración del incumplimiento y su publicación en el BOE o diario oficial que corresponda, b) la no percepción, en el caso de que la lleve aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo. Así mismo, este precepto indica que los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubieran cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un período de entre cinco y diez años.
Como señala el punto 8 de este art 30 la comisión de las infracciones previstas en el artículo 28 conllevará La obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública en los términos del art. 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	15/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

No queda constancia que se hayan aplicado las medidas coercitivas que establecen los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

26 Plan presupuestario a medio plazo. Se han elaborado los planes presupuestarios a medio plazo, que deben reflejar la variación interanual tanto en ingresos como en gastos y a través de los cuales se garantiza una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria deuda pública y de conformidad con la regla de gasto, sin que la liquidación del ejercicio se ajuste a las previsiones del plan. **(§92 y 93)**

No hay constancia de que se hayan aplicado las medidas coercitivas que establecen los artículos 25 y 26 de LOEPSF.

27 Plan de Ajuste. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través de los RDL 4/2012, 4/2013 y 8/2013, por los que se han regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y por los que se han concertado operaciones de préstamo por importe total de 1.889.245,19 €. **(§95 a 101)**

Se han verificado las medidas incluidas en el Plan de ajuste **(§102)**, habiéndose comprobado que de forma genérica no se ha logrado alcanzar las previsiones que se habían consignado en el Plan, siendo el remanente de tesorería, la capacidad de financiación y los ingresos las magnitudes en las que se ha producido una mayor desviación. **(§104)**

Así mismo, del análisis de las medidas que de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012, debe contemplar el Plan de ajuste, y las medidas contempladas en el Plan aprobado, se ha comprobado que las dirigidas a los ingresos se han llevado a cabo de forma globalizada, no se ha efectuado la revisión de contratos y en cuanto a los gastos de personal, a pesar de haber experimentado una reducción, no se ajustan a la necesidad real de la Corporación.

28 Plan de Tesorería. El periodo medio de pago en el cuarto trimestre se sitúa en 157 días según el registro auxiliar de facturas, sin que se haya elaborado un Plan de tesorería. El incumplimiento desencadena medidas preventivas, correctivas y coercitivas, en última instancia la retención de los recursos del sistema de financiación para el pago directo al proveedor por parte de MINHAFP. **(§94)**

3.2. Ayuntamiento de Jamilena

29 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Jamilena el 9 de mayo de 2017.

30 El presupuesto se aprueba por el pleno el 29 de septiembre de 2015, lo que supone un incumplimiento de art. 169 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Como hecho posterior a los trabajos de campo, la cuenta general se aprueba el 6 de julio de 2017 fuera del plazo que establece el art. 212 del TRLRHL, habiéndose rendido el 2 de octubre a la Cámara de Cuentas de Andalucía. **(§107)**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	16/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. **(SL 07/2016)**

La aprobación de los presupuestos y de las cuentas generales fuera del plazo legalmente establecido, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan su utilidad como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

La entidad debe velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general y de la cuenta general así como la rendición de esta última, se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

31 Las deficiencias en el registro contable de las operaciones, derivadas fundamentalmente de la inadecuada imputación presupuestaria de las mismas, ha constituido un impedimento significativo en la identificación de las operaciones que justifican el alcance del trabajo. **(§108)**

-El importe de los expedientes extrajudiciales de crédito no se aplican al presupuesto del ejercicio en el que se reconocen

-Existen demandas ante los tribunales que pueden repercutir económicamente en la Corporación.

32 El resultado presupuestario ajustado muestra un superávit de 1.106.930,84 €. El resultado reflejado no representa la realidad de la situación de la Corporación, ya que, tras incluir los ajustes que se han propuesto, al menos debería reflejar 5.264,54 €. **(§108)**

33 El análisis del balance de situación de 2015 de esta entidad local pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, la falta de solvencia a corto plazo, al ser el pasivo corriente superior al activo corriente en 1.038.344,54 €. Es decir, obviando el análisis de los períodos medios de cobro y pago, el conjunto de bienes y derechos con los que cuenta el Ayuntamiento para atender sus obligaciones de vencimiento inferior al año resulta ser insuficiente.

- En segundo lugar, su falta de liquidez, ya que aunque el efectivo de la entidad es de 1.284.243,57 €, tiene su origen en el ingreso recibido del fondo de ordenación por 1.101.666,30 €. **(§111 y 114)**

34 El remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento presentó saldo negativo en los ejercicios 2012 a 2015, mostrando un déficit a lo largo del periodo cuyo detalle es el siguiente: **(§109)**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA **€**

	2012	2013	2014	2015
Remanente de tesorería para gastos generales	-2.519.099,30	-2.251.169,73	-2.044.815,94	-1.067.691,85

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 5**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	17/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

35 El pasivo del Ayuntamiento de Jamilena está compuesto, a efectos de este informe, por acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con Administraciones Públicas y el endeudamiento financiero, presentando los siguientes importes en los que se incluye los pasivos no registrados: **(§112 y 113)**

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE JAMILENA **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	1.140.761,80
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	3.536.704,78
Endeudamiento plan de pago a proveedores pendiente por impago	349.216,33
Anticipo PIE no presupuestaria	570.905,18
Endeudamiento para fondo de ordenación	1.101.666,30
Deudas por devolución PIE 2009 y 2013	26.942,20
Deudas por reintegros de subvenciones	1.324.399,63
Endeudamiento con entidades financieras y con Administraciones Publicas	**8.050.596,22**
Acreedores y otras cuentas a pagar	**4.340.996,74**
Total Pasivo	**12.391.592,96**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 6**

36 Los aspectos más significativos del análisis de los pasivos de la Corporación son los siguientes:

- El importe total de las deudas del Ayuntamiento de Jamilena entre el número de habitantes alcanza los 3.667 €.

- Desde una perspectiva del presupuesto de gastos y en función de los datos reflejados en la liquidación del presupuesto, la Corporación ha consignado el 1,59% al pago de la carga financiera.

-El Ayuntamiento está incurso en varios expedientes de aplazamiento y fraccionamiento por reintegros derivados de incumplimientos de los compromisos adquiridos, al menos, con la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Educación, Servicio Andaluz de Empleo, Nave Vivero de empresas y Delegación Provincial de la Vivienda), por un importe de 1.324.399,63 €, que han generado en el ejercicio un coste financiero de, al menos, 157.700,38 €, en concepto de intereses de demora y 192.790,78 €, por recargos. **(§110)**

Se recomienda que se establezcan los controles necesarios para evitar que se produzcan las situaciones de reintegro de las subvenciones y el coste financiero en concepto de intereses de demora y recargos.

- En el ejercicio se ha retenido el 98% de la participación en tributos del Estado, por 561.142,05 €. **(§111)**

- El importe de las obligaciones no registradas asciende a 1.174.105,67 €, en el que se incluyen gastos sin consignación presupuestaria por 486.091 € y 270.101,17 €. **(§112)**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	18/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

37 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, en el ejercicio tendría que haber aprobado cinco tipos de planes, un plan de saneamiento económico financiero por el remanente de tesorería negativo; un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria; un plan presupuestario a medio plazo en cumplimiento del art. 29 de LOEPSF; un plan de ajuste al acogerse al plan de pago a proveedores y un plan de tesorería por exceder el periodo medio de pago a lo previsto legalmente.

38 Plan de saneamiento. El remanente de tesorería ha presentado en los últimos ejercicios valores negativos. En el ejercicio 2015 el déficit asciende a 1.067.691,85 €, sin que se haya elaborado un plan de saneamiento, ni tomado las medidas que establece el art. 193[3] del TRLRHL. **(§34)**

39 Plan económico financiero. La Corporación no ha aprobado un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. **(§117)**

El informe del interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2015 señala que se ha alcanzado el objetivo de estabilidad, mostrando una capacidad de financiación de 153.794,25 €, cumpliendo así mismo la regla de gasto e incumpliendo el objetivo de deuda pública.

En el de la liquidación del presupuesto 2015, tras realizar los ajustes SEC, existe una necesidad de financiación de 284.329,81 €, y se incumple la regla de gasto, al sobrepasar el límite de gasto en 247.582,40 €. No se han elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las modificaciones presupuestarias.[4]

[3] **Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.**

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

[4] El art. 28.j) de la Ley 29/2013 tipifica como infracción muy grave "la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril".

Por su parte, el art. 30 señala que al infractor se le impondrán las siguientes sanciones por la comisión de una infracción muy grave: a) la declaración del incumplimiento y su publicación en el BOE o diario oficial que corresponda, b) la no percepción, en el caso de que la lleve aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo. Así mismo, este precepto indica que los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubieran cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un período de entre cinco y diez años.

Como señala el punto 8 de este art 30 la comisión de las infracciones previstas en el artículo 28 conllevará La obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública en los términos del art. 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	19/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

El Ayuntamiento tampoco ha cumplido el objetivo de deuda, previsto en el art. 13 de la LOEPSF. El endeudamiento calculado de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL ha alcanzado en el presupuesto y en la liquidación el 154 % y 273%, respectivamente.

El art. 21 de la Ley señala que "*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".*

No queda constancia que se hayan aplicado las medidas coercitivas que establecen los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

40 Plan de ajuste. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través de los RDL 4/2012, 4/2013, por los que se han regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y al fondo de ordenación del 2015, por los que se han concertado operaciones de préstamo por importe total de 4.638.371,08 €. **(§121-128)**

Se han verificado las medidas incluidas en el Plan de ajuste, habiéndose comprobado que en cuanto al endeudamiento y las magnitudes financieras y presupuestarias no se han llegado a alcanzar las previsiones contempladas en el plan de ajuste, siendo las más significativas las desviaciones producidas en el endeudamiento tanto a largo como a corto plazo, la capacidad o necesidad de financiación y el periodo medio de pago. **(§129)**

Así mismo, del análisis de las medidas que de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012, debe contemplar el Plan de ajuste, y las medidas contempladas en el Plan aprobado, se ha comprobado que las dirigidas a los ingresos, a pesar de haber aprobado la modificación de las ordenanzas, no se han visto reflejadas en mayores ingresos; no se ha llevado a cabo la revisión de contratos, ni la reducción de personal sin que se haya aprobado una relación de puestos de trabajo; se ha conseguido frenar el incremento de intereses y recargos procedentes de la deuda con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social que, no obstante, van a suponer una carga para los ejercicios futuros por las operaciones concertadas.

La disposición adicional primera de la LOEPSF señala que la falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Corporación Local darán lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26.

No consta que se haya realizado, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, medida alguna por el incumplimiento de los planes de ajuste aprobados.

41 Plan de tesorería. El periodo medio de pago en el cuarto trimestre se sitúa en 149,27 días, sin que se haya elaborado un Plan de tesorería. **(§119)**

El incumplimiento desencadena medidas preventivas, correctivas y coercitivas. En última instancia: la retención de los recursos del sistema de financiación para el pago directo al proveedor por parte de MINHAFP.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	20/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

3.3. Ayuntamiento de Lanjarón

42 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Lanjarón el 31 de julio de 2017.

43 El presupuesto se aprueba por el pleno el 9 de abril de 2015, lo que supone un incumplimiento de art. 169 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. **(§133)**

La entidad debe velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general, se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

La aprobación de los presupuestos fuera del plazo legalmente establecido, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan su utilidad como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

La cuenta general se aprueba en plazo el 16 de septiembre de 2016 y se rinde a la Cámara de Cuentas, fuera de plazo, el 16 de diciembre.

44 El resultado presupuestario ajustado presenta un déficit por importe de 172.067,67 €.

45 El análisis del balance de situación de esta entidad local pone de manifiesto la falta de solvencia a corto plazo, al ser el pasivo corriente superior al activo corriente en 417.564,92 €. Es decir, obviando el análisis de los períodos medios de cobro y pago, el conjunto de bienes y derechos con los que cuenta el Ayuntamiento para atender sus obligaciones de vencimiento inferior al año resulta ser insuficiente.

46 El remanente de tesorería muestra en el ejercicio un saldo negativo. En el ejercicio 2011 el remanente de tesorería presentaba un déficit de 525.095,66 €, la evolución desde el ejercicio 2012 al 2015 es la siguiente: **(§134)**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA **€**

	2012	2013	2014	2015
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I- II - III)	1.227.971,44	259.426,73	71.202,88	-294.767,04

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 7**

47 El pasivo del Ayuntamiento de Lanjarón está compuesto, a efectos de este informe, por acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con Administraciones Públicas y el endeudamiento financiero, presentando los siguientes importes en los que se incluye los pasivos no registrados: **(§135 y 136)**

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	1.857.598,97
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.699.346,99
Deudas por devolución PIE 2009 y 2013	104.935,97
Endeudamiento con entidades financieras y con Administraciones Publicas	**3.661.881,93**
Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.109.398,91**
Total Pasivo	**4.771.280,84**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 8**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	21/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

48 Los aspectos más significativos del análisis de los pasivos de la Corporación son los siguientes:

- El importe total de las deudas del Ayuntamiento de Lanjarón entre el número de habitantes, alcanza los 1.284 €.

- Desde una perspectiva del presupuesto de gastos y en función de los datos reflejados en la liquidación del presupuesto, la Corporación ha consignado el 2,46% al pago de la carga financiera. **(§139)**

- La Corporación no refleja contablemente los gastos sin consignación presupuestaria por, al menos, 323.950,99 €. **(§135)**

- No se han elaborado los informes de morosidad y del periodo medio de pago.

- No se ha implantado el registro de facturas establecido en la L 25/2013.

49 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, en el ejercicio tendría que haber aprobado cinco tipos de planes, un plan de saneamiento económico financiero por el remanente de tesorería negativo; un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria; un plan presupuestario a medio plazo en cumplimiento del art. 29 de LOEPSF; un plan de ajuste al acogerse al plan de pago a proveedores y un plan de tesorería por exceder el periodo medio de pago a lo previsto legalmente.

50 Plan de saneamiento. El remanente de tesorería y el ahorro neto en el ejercicio 2015 ha presentado valores negativos, por lo que se debería haber aprobado un plan de saneamiento que absorba el remanente de tesorería negativo conjuntamente con las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL. **(§134)**

51 Plan económico financiero. La Corporación no ha aprobado un plan económico financiero por incumplir el límite de endeudamiento. **(§140 y 141)**

No se han elaborado los informes de Intervención de estabilidad presupuestaria del presupuesto y de la liquidación del ejercicio 2015 que, de acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007, se debe elevar al Pleno, ni se ha informando al Pleno de la necesidad de la aprobación del Plan.

En los ficheros que se han remitido a la plataforma habilitada por el Ministerio, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2015, se desprende el cumplimiento del objetivo de estabilidad mostrando una capacidad de financiación de 190.097,25 €, sin que se señale el cumplimiento de la regla de gasto y del límite de endeudamiento.

Así mismo, de acuerdo con los ficheros remitidos al Ministerio de la liquidación del presupuesto 2015, no consta el detalle de los ajustes SEC realizados, presentando una capacidad de

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	22/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

financiación de 38.845,16 €, y cumpliendo la regla de gasto al no sobrepasar el límite de gasto en 17.279,98 €. No se han elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las modificaciones presupuestarias.[5]

Se ha calculado el límite de la deuda viva con los datos enviados al MINHAFP, habiéndose comprobado el incumplimiento del objetivo de deuda, previsto en el art. 13 de la LOEPSF que establece la obligación de no rebasar dicho límite. El endeudamiento calculado de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL ha alcanzado en el presupuesto y en la liquidación el 102% y el 110,46 %, respectivamente.

El art. 21 de la Ley señala que "*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".*

No queda constancia que se hayan aplicado las medidas coercitivas que establecen los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

52 Plan presupuestario a medio plazo. Se han elaborado los planes presupuestarios a medio plazo, que deben reflejar la variación interanual tanto en ingresos como en gastos y a través de los cuales se garantiza una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria deuda pública y de conformidad con la regla de gasto, sin que la liquidación del ejercicio se ajuste a las previsiones del plan. **(§142)**

53 Plan de Ajuste. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través de los RDL 4/2012, 4/2013 y 8/2013, por los que se han regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y por los que se han concertado operaciones de préstamo por importe total de 2.232.490,49 €. **(§144)**

La Corporación no ha facilitado el informe de intervención de seguimiento del Plan de Ajuste de acuerdo con el art. 10 del RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de financiación de los pagos a proveedores, que establece que anualmente se ha de presentar al MINHAFP un informe de interventor sobre la ejecución del plan de ajuste, habiéndose remitido solo los ficheros correspondientes al informe trimestral de seguimiento correspondientes al cuarto trimestre.

[5] El art. 28.j) de la Ley 29/2013 tipifica como infracción muy grave "la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril".
Por su parte, el art. 30 señala que al infractor se le impondrán las siguientes sanciones por la comisión de una infracción muy grave: a) la declaración del incumplimiento y su publicación en el BOE o diario oficial que corresponda, b) la no percepción, en el caso de que la lleve aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo. Así mismo, este precepto indica que los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubieran cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un período de entre cinco y diez años.
Como señala el punto 8 de este art 30 la comisión de las infracciones previstas en el artículo 28 conllevará La obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública en los términos del art. 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	23/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Se han verificado las medidas incluidas en los datos que se remiten al Ministerio, habiéndose comprobado que la información presentada no coinciden los ingresos corrientes y los gastos financieros con los que se desprenden de la liquidación del presupuesto aprobado. **(§145)**

Las variaciones más significativas se han originado en las operaciones de endeudamiento que tiene concertadas la Corporación, en el incremento de los gastos y en la desviación que se ha producido en el remanente de tesorería, presentando el del ejercicio 2015 un déficit por 294 m€. **(§150)**

Se han analizado las medidas que de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012, debía contemplar el Plan de ajuste. A pesar de no disponer de las medidas detalladas del Plan, ni del informe del interventor en el que se deben especificar las mismas, se han examinado las relacionadas en la memoria de Alcaldía facilitada, de la que se puede concluir que ninguna de las medidas previstas se ha llevado a cabo. **(§150)**

54 Plan de Tesorería. El Ayuntamiento no ha elaborado los informes sobre el PMP, de acuerdo con el contenido establecido en el art. 16.8 de la Orden HAP/2082/2014. No se ha podido obtener el PMP del ejercicio. No obstante el secretario informó en la reunión mantenida el 6 de julio de 2017, que dicho periodo sobrepasaba el máximo que fija la normativa sobre morosidad, sin que la Corporación haya elaborado un plan de tesorería en el que debe incluir el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su PMP y el compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su PMP hasta el plazo máximo que fija la normativa.

El incumplimiento desencadena medidas preventivas, correctivas y coercitivas. En última instancia: la retención de los recursos del sistema de financiación para el pago directo al proveedor por parte de MINHAFP.

3.4. Ayuntamiento de Orce

55 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Orce 14 de julio de 2017.

56 El presupuesto y la cuenta general se aprueban en los plazos establecidos en el TRLRHL. **(§153)**

57 El análisis de esta entidad local pone de manifiesto que el activo corriente es superior al pasivo corriente, por lo que el conjunto de bienes y derechos con los que cuenta el Ayuntamiento es suficiente para atender sus obligaciones de vencimiento inferior al año.

58 La evolución del remanente de tesorería desde el ejercicio 2012 al 2015 es la siguiente: **(§155)**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA **€**

	2012	2013	2014	2015
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I- II - III)	465.398,35	736.593,04	269.108,80	419.657,50

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 9**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	24/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

59 El pasivo del Ayuntamiento de Orce está compuesto, a efectos de este informe, por acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con Administraciones Públicas y el endeudamiento financiero, presentando los siguientes importes en los que se incluye los pasivos no registrados: **(§156 y 157)**

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE ORCE €

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	626.701,88
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	430.887,00
Deudas por devolución PIE 2009 y 2013	35.709,25
Deudas por reintegros de subvenciones	20.739,21
Endeudamiento con entidades financieras y con Administraciones Publicas	**1.114.037,34**
Acreedores y otras cuentas a pagar	**509.483,32**
Total Pasivo	**1.623.520,66**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 10**

Los aspectos más significativos del análisis de los pasivos de la Corporación son los siguientes:

- El importe total de las deudas del Ayuntamiento de Orce entre el número de habitantes alcanza los 1.324 €.
- Desde una perspectiva del presupuesto de gastos y en función de los datos reflejados en la liquidación del presupuesto, la Corporación ha consignado el 5,47% al pago de la carga financiera.

60 Se ha remitido al MINHAFP el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. El Ayuntamiento cumple el periodo medio de pago (12,92) días, habiendo completado y remitido los informes al Ministerio. **(§167 a 169)**

61 Los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, señalan el cumplimiento de la estabilidad, de la regla de gasto y del límite de endeudamiento. **(§160 a 164)**

62 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, ha aprobado un plan presupuestario a medio plazo en cumplimiento del art. 29 de LOEPSF y un plan de ajuste al acogerse al plan de pago a proveedores.

63 Plan presupuestario a medio plazo. Se han elaborado los planes presupuestarios a medio plazo, 2014- 2017 y 2016-2019, que deben reflejar la variación interanual tanto en ingresos como en gastos y a través de los cuales se garantiza una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria deuda pública y de conformidad con la regla de gasto, habiéndose cumplido las previsiones del plan. **(§165)**

64 Plan de ajuste. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través del RDL 4/2012, por el que se ha regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, concertándose un préstamo por 459.613,23 €. **(§171)**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	25/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Se han verificado las medidas incluidas en el Plan de ajuste, habiéndose comprobado que en cuanto al endeudamiento y las magnitudes financieras y presupuestarias no se han llegado a alcanzar las previsiones contempladas en el plan de ajuste, siendo las más significativas las desviaciones producidas en el endeudamiento, el remanente de tesorería para gastos generales, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y los ingresos. Como magnitud positiva destaca el periodo medio de pago a proveedores. **(§176)**

No obstante en cuanto al dato del endeudamiento hay que tener en cuenta que al adherirse a las nuevas condiciones financieras los plazos de amortización y carencia se han modificado. **(§173)**

Así mismo, del análisis de las medidas que de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012, debe contemplar el Plan de ajuste, y las medidas contempladas en el Plan aprobado, se ha comprobado, que se han aprobado las ordenanzas fiscales, si bien han tenido una evolución desigual; las partidas de gastos corrientes no se han reducido en todos los ejercicios; y la ejecución de las inversiones no se ha producido por falta de financiación. **(§174)**

3.5. Ayuntamiento de Pegalajar

65 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Pegalajar el 15 de marzo de 2017.

66 Los presupuestos de los ejercicios 2011 al 2014 fueron prorrogados del presupuesto aprobado en el 2010. El presupuesto de 2015 se aprobó el 9 de abril de 2015, lo que supone un incumplimiento de art. 169 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. **(§179)**

La Cuenta General no se ha aprobado con anterioridad al 1 de octubre, como establece el art. 212 del TRLRHL. Como hecho posterior a los trabajos de campo, el Pleno de 30 de marzo de 2017, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2015. Así mismo, se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La aprobación de los presupuestos y de las cuentas generales fuera del plazo legalmente establecido, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan su utilidad como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

La entidad debe velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general y de la cuenta general así como la rendición de esta última, se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

67 El resultado presupuestario ajustado presenta déficit por importe de -447.570,66 €.

68 El análisis del balance de situación de esta entidad local pone de manifiesto la falta de liquidez a corto plazo, al ser el pasivo corriente superior al activo corriente en 952.212,32 €. Es decir, obviando el análisis de los períodos medios de cobro y pago, el conjunto de bienes y derechos con los que cuenta el Ayuntamiento para atender sus obligaciones de vencimiento inferior al año resulta ser insuficiente.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	26/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

69 El remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento presentó saldo negativo en los ejercicios 2012 a 2015, mostrando un déficit a lo largo del periodo cuyo detalle es el siguiente: **(§181)**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA €

	2012	2013	2014	2015
Remanente de tesorería para gastos generales	-2.509.719,95	-702.268,89	-840.052,54	-1.097.074,68

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 11**

70 El pasivo del Ayuntamiento de Pegalajar está compuesto, a efectos de este informe, por acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con Administraciones Públicas y el endeudamiento financiero, presentando los siguientes importes en los que se incluye los pasivos no registrados: **(§184 y 185)**

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR €

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	1.202.970,16
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.660.161,79
Deudas por devolución PIE 2009 y 2013	21.689,32
Deudas por reintegros de subvenciones	470.264,98
Endeudamiento con entidades financieras y con Administraciones Publicas	**1.202.970,16**
Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.390.184,53**
Total Pasivo	**4.745.270,93**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 12**

71 Los aspectos más significativos del análisis de los pasivos de la Corporación son los siguientes

-El importe total de las deudas del Ayuntamiento de Pegalajar entre el número de habitantes alcanza los 1.565 €.
-Desde una perspectiva del presupuesto de gastos y en función de los datos reflejados en la liquidación del presupuesto, la Corporación ha consignado el 10,28% al pago de la carga financiera.
-El Ayuntamiento está incurso en varios expedientes de reintegro derivados de incumplimientos de los compromisos adquiridos con la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y el Centro Guadalinfo por, al menos, 470.264,98 €, que han generado en el ejercicio un coste financiero por, al menos, 7.424.91 € en concepto de intereses de demora y 2.370,89 € de recargo. **(§182)**

Se recomienda que se establezcan los recursos y controles necesarios para evitar que se produzcan las situaciones de reintegro de las subvenciones por la falta o insuficiencia en la justificación y el coste financiero en concepto de intereses de demora y recargos.

72 Se ha remitido al MINHAFP el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. El PMP ha fluctuado en el ejercicio 2015, pasando de 159,86 días en el 1T a 182,14 días en el 4T por tanto, incumpliendo el plazo legal establecido de 30 días. **(§194 y 195)**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	27/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

73 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, en el ejercicio tendría que haber aprobado cinco tipos de planes, un plan de saneamiento económico financiero por el remanente de tesorería negativo; un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria; un plan presupuestario a medio plazo en cumplimiento del art. 29 de LOEPSF; un plan de ajuste al acogerse al plan de pago a proveedores y un plan de tesorería por exceder el periodo medio de pago a lo previsto legalmente.

74 Plan de saneamiento. El RD 5/2009, autoriza a las entidades a realizar operaciones de endeudamiento para cancelar el remanente de tesorería negativo del 2008 por 736.000 €, a través de una operación especial de endeudamiento. **(§67)**

Dicha operación no estaba sujeta a autorización administrativa, pero necesitaba la aprobación por parte de la entidad local de un plan de saneamiento por un plazo de seis años coincidente con el período de amortización de las operaciones de endeudamiento. La operación concertada, se ha cancelado el 22 de julio de 2015, fecha de la última anualidad.

Además, a pesar de tener remanente de tesorería negativo no se ha elaborado un plan de saneamiento.

A la Secretaría-Intervención actual no le consta que se haya aprobado por el Pleno, ni que se haya requerido por la Administración que tiene atribuida la tutela financiera el correspondiente plan de saneamiento.

75 Plan económico Financiero. La Corporación no ha aprobado un plan económico financiero por incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Intervención en el informe del presupuesto del ejercicio 2015 y en el de la liquidación concluye sobre el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del endeudamiento, informando al Pleno de la necesidad de la aprobación del Plan. Así mismo, se hizo constar en los informes de Intervención del presupuesto y de la liquidación y en los relativos a la estabilidad presupuestaria, que han acompañado a las liquidaciones de los presupuesto de los ejercicios 2012 al 2015, la necesidad de aprobación de un Plan económico financiero. El Pleno de la Corporación no ha adoptado las medidas necesarias para solventar los desequilibrios producidos.

El informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2015 señala el cumplimiento del mismo, mostrando una capacidad de financiación de 153.794,25 €, cumpliendo así mismo la regla de gasto e incumpliendo el objetivo de deuda pública.

En la liquidación del presupuesto 2015, tras realizar los ajustes SEC, existe una necesidad de financiación de 220.384,39 €, y se incumple la regla de gasto, al sobrepasar el límite de gasto en

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	28/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

281.631,50 €. No se han elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las modificaciones presupuestarias.[6]

El Ayuntamiento tampoco ha cumplido el objetivo de deuda, previsto en el art. 13 de la LOEPSF. El endeudamiento calculado de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL ha alcanzado en el presupuesto y en la liquidación el 131% y 138%, respectivamente.

El art. 21 de la Ley señala que "*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".*

No queda constancia que se hayan aplicado las medidas coercitivas que establecen los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

76 Plan presupuestario a medio plazo. Se han elaborado los planes presupuestarios a medio plazo, que deben reflejar la variación interanual tanto en ingresos como en gastos y a través de los cuales se garantiza una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria deuda pública y de conformidad con la regla de gasto, sin que la liquidación del ejercicio se ajuste a las previsiones del plan. **(§192)**

No hay constancia de que se hayan aplicado las medidas coercitivas que establecen los artículos 25 y 26 de LOEPSF.

77 Plan de Ajuste. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través de los RDL 4/2012 y 8/2013, por los que se han regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y por los que se han concertado operaciones de préstamo por importe total de 1.712.707,11€. **(§196)**

Se ha verificado las medidas incluidas en el Plan de ajuste, habiéndose comprobado que las variaciones más significativas se han originado en las magnitudes financieras y presupuestarias en cuanto que no han conseguido obtener remanente de tesorería positivo y el periodo medio de pago no se ha reducido el máximo previsto en la Ley. Sin embargo, han reducido tanto las obligaciones como los derechos pendientes de ejercicios anteriores.

[6] El art. 28.j) de la Ley 29/2013 tipifica como infracción muy grave "la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril".
Por su parte, el art. 30 señala que al infractor se le impondrán las siguientes sanciones por la comisión de una infracción muy grave: a) la declaración del incumplimiento y su publicación en el BOE o diario oficial que corresponda, b) la no percepción, en el caso de que la lleve aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo. Así mismo, este precepto indica que los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubieran cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un período de entre cinco y diez años.
Como señala el punto 8 de este art 30 la comisión de las infracciones previstas en el artículo 28 conllevará La obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública en los términos del art. 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	29/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

En cuanto al dato del endeudamiento hay que tener en cuenta que al adherirse a las nuevas condiciones financieras los plazos de amortización y carencia se han modificado. **(§202)**

Así mismo, del análisis de las medidas que de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012, debe contemplar el Plan de ajuste, y las medidas contempladas en el Plan aprobado, se ha comprobado, que las medidas en cuanto a los ingresos han tenido un efecto desigual sin que se hayan modificado la mayoría de las ordenanzas; no se ha llevado a cabo la revisión de contratos, ni la reducción de persona sin que se haya aprobado una relación de puestos de trabajo; en cuanto a la dotación de derechos de difícil recaudación, la misma no se ha adaptado a lo previsto legalmente.

78 Plan de Tesorería. El Ayuntamiento de Pegalajar no ha elaborado un Plan de Tesorería, a pesar de que su PMP en el ejercicio ascendió a 182,14 días.

El incumplimiento desencadena medidas preventivas, correctivas y coercitivas. En última instancia: la retención de los recursos del sistema de financiación para el pago directo al proveedor por parte de MINHAFP.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	30/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

4. APÉNDICES

APÉNDICE 4.1. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe

79 El municipio de Huévar del Aljarafe se encuentra situado en la provincia de Sevilla, cuenta con un término municipal de 59 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 2.791 habitantes.

80 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican a continuación:

ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
Sdad. Desarrollo Industrial de Huévar, S.L	SM	Entidad dependiente por control efectivo
C. Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	Consorcio	
C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	Consorcio	
Mc. Aljarafe	Mancomunidad	
Mc. Guadalquivir	Mancomunidad	
Mc. Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Mancomunidad	
Asoc. Española de Municipios del Olivo (A.E.M.O.)	Asociación	Instituciones sin ánimo de lucro
Asoc. Desarrollo Comarca Aljarafe Doñana	Asociación	Instituciones sin ánimo de lucro
Federación Española de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro
Federación Andaluza de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro

Fuente: Inventario MINHAFP y información de la plataforma de rendición. **Cuadro nº 13**

- La sociedad de desarrollo industrial de Huévar SL, (SODINVAR) de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local y la Base de Datos General de Entidades Locales, es una entidad dependiente por control efectivo. Dicha sociedad no rinde cuentas a la Cámara de Cuentas.

 Esta sociedad está participada en un 4,94% por PRODETUR, SAU y en un 95% por el Ayuntamiento.

 Con fecha 29 de julio de 2013, la Junta General de Socios de SODINVAR aprueba las cuentas anuales del ejercicio 2012, con resultado de pérdidas del ejercicio por 34.939,84 €.

 La Corporación informa que "*con respecto a las cuentas anuales del 2015 referente a la Sociedad de Desarrollo Industrial de Huévar SL indicar que la misma se encuentra sin actividad alguna y en fase de liquidación*".

 El 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración de la sociedad acuerda la disolución de pleno derecho *dado el estado de pérdidas económicas de esta entidad.*

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	31/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Datos económicos más significativos

81 El siguiente cuadro muestra una serie de datos relevantes del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe del ejercicio 2015.

DATOS ECONÓMICOS **€**

Descripción	2015
Fecha aprobación presupuestos	05/09/2015
Fecha de aprobación de la liquidación	29/07/2016
Fecha aprobación de la Cuenta General	
Fecha rendición de la Cuenta General	
Remanente de tesorería para gastos generales	-7.754.236,11
Resultado presupuestario ajustado	160.904,47
Presupuesto definitivo de ingresos	4.687.415,19
Liquidación del presupuesto de ingresos-DRN	3.326.613,11
Grado de ejecución	90%
Grado de cumplimiento	86%
Presupuesto definitivo de gastos	3.535.563,53
Liquidación del presupuesto de gastos-ORN	3.191.142,75
Grado de ejecución	71%
Grado de cumplimiento	43%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad. **Cuadro nº 14**

- El 85% de las obligaciones reconocidas están destinadas a gastos del capítulo I y II, el 59% del presupuesto de gastos a cap. I "gastos de personal" (1.898.538,50 €) y el 25,73% a gastos corrientes.

- La Corporación no dispone de una RPT aprobada, estando la plantilla cubierta fundamentalmente por personal laboral.

- Los presupuestos de los ejercicio 2012 y 2013 son los prorrogados del último aprobado el 9 de octubre de 2008, debido a lo cual, las cifras reflejadas en los mismos difieren de la situación económico financiera real de la Corporación. Este hecho afecta al análisis del objeto de este trabajo.

No se han aprobado las cuentas generales desde el ejercicio 2008, el 24 de julio de 2017, la Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente las de los ejercicios 2012 a 2016.

La gestión del presupuesto se ve afectada negativamente debido a la insuficiencia de crédito, situación vinculada al peso de los gastos de personal. En este sentido, de los reparos formulados por la Intervención en el ejercicio por un total de 928.015,07 €, el 96% corresponden a gastos de personal por insuficiencia de crédito.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	32/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. **(SL 07/2016)**

82 Es significativo el importe de los derechos de difícil recaudación en el remanente de tesorería, habiéndose incrementado desde el ejercicio 2012 en aproximadamente un 98%. Además, este saldo calculado de acuerdo con el art. 193 bis del TRLRHL, asciende a 1.141.156,36 €, por lo que incrementaría el déficit en 32.889,66 €.

83 El Ayuntamiento está incurso en varios expedientes de reintegro derivados de incumplimientos de los compromisos adquiridos con los Servicios Centrales de Turismo, de Empleo y de Cultura de la Junta de Andalucía. Las devoluciones se contabilizan erróneamente en ejercicios cerrados.

- En el ejercicio 2011 se solicita por la Consejería de Turismo Comercio y Deporte el reintegro de una subvención concedida por 344.243,98 € para la "terminación de la Zona Deportiva". La Agencia Tributaria de Andalucía comunica el 16/04/2012 el fraccionamiento solicitado por la Corporación de acuerdo con un calendario de pagos, por un principal de 393.806,40 € e intereses por 68.114,48 €, pagaderos en 20 plazos y vencimiento el 20/02/2017. La anualidad del ejercicio 2015 asciende a 78.761,28 € de principal y 16.580,33 € de intereses.

 A 31 de diciembre de 2015, la deuda pendiente asciende 88.451,69 € del principal y 23.363,21 € de intereses.

- La Agencia Tributaria de Andalucía solicita, así mismo, el reintegro de una sanción en materia de empleo por un principal de 10.000 € e intereses de 2.878,08 €.

- En el ejercicio 2008 la Consejería de Cultura concede una subvención por 27.798,60 € para equipamiento de la Biblioteca Municipal. La Agencia Tributaria de Andalucía comunica el 30/07/2012 el fraccionamiento solicitado por la Corporación de acuerdo con un calendario de pagos por un principal de 23.663,40 €, intereses por 3.746,64 € y recargo de 4.732,71 €, pagaderos en 20 plazos y vencimiento el 20/06/2017.En el ejercicio 2015 la cuota correspondiente asciende a un principal por 4.732,68 €, unos intereses de 871,23 € y un recargo por 946,52 €.

 A 31 de diciembre de 2015, la deuda pendiente asciende a 7.099,18 € del principal, 1.744,92 € de intereses y 1.419,79 € de recargo.

84 La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado en el ejercicio 2015 ascendió a 470.153,52 € (39.179,46 € mensual). Durante el ejercicio se han realizado retenciones, por el importe total a recibir, por los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	33/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

RETENCIONES PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO **€**

Concepto	Total retención	Pendiente de pago a 31/12/2015
PIE 2008	4.639,32	27.835,97
PIE 2009	7.413,00	44.478,24
PIE 2013	9.794,87	11.522,45
AEAT IRPF/IVA	103.397,26	641.355,58
AEAT Tributaria	759,80	38.273,06
AEAT Tributaria Estado	235,08	5.272,76
SS cuota obrera	142.343,02	1.023.966,23
SS resto	194.584,48	10.296.933,28
Deudas ICO RDL 8/2011	1.629,45	84.606,31
RDL 4/2012(Impago cuota préstamo formalizado)	4.887,08	254.510,16
RDL 4/2013 (Impago cuota préstamo formalizado)	235,08	3.102,37
RDL 8/2013 (Impago cuota préstamo formalizado)	235,08	11.762,74
Total	**470.153,52**	**12.443.619,15**

Fuente: Elaboración propia a partir de los estados de la PIE **Cuadro nº 15**

Principio de sostenibilidad financiera -Pasivos mantenidos por la entidad-Informes estabilidad- de morosidad y de PMP.

85 El detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas en el periodo analizado es el siguiente:

ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO **€**

Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	Otras obligaciones	Total obligaciones pendientes de pago
1.825.924,74	7.121. 398,72	1.094.973,57	**10.042.297,03**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 16**

En relación con los datos expuestos hay que realizar las siguientes apreciaciones:

- El pendiente de pago de presupuestos cerrados está formado en un 94% por gastos los gastos de personal, que ascienden a 6.682.179,50 € y por la amortización e intereses de préstamos a largo plazo del ejercicio 2014, por un total de 139.418,53 € y 95.231,40 €, respectivamente.

- En otras obligaciones se incluyen las obligaciones pendientes de pago no presupuestario cuyos conceptos más significativos son: los pasivos mantenidos con las Administraciones Públicas (AEAT y TGSS); los importes en concepto de anticipos reintegrable de la Diputación de Sevilla y anticipos Tesorería Consejería de Gobernación.

- La Corporación debe reconocer, al menos, 4.897,8 € por las aportaciones pendientes a entidades dependientes.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	34/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

- La Corporación no refleja los gastos sin consignación presupuestaria en la cuenta 413, efectuando regularmente pagos de aquellas facturas que no se han podido aplicar al presupuesto por falta de crédito, que registran en la cuenta "Pagos pendientes de aplicación", y se aplican en la aprobación del presupuesto siguiente mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos. En el ejercicio 2015 se han incorporado al presupuesto un importe de 604.763,48 € de pagos correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores, de los que 371.171,45 €, corresponden a gastos de personal.

 A pesar de que no se lleva contablemente los gastos sin consignación presupuestaria en la cuenta 413, según el informe de la Regla de Gasto, la Corporación ha realizado gastos por al menos 676.974,13 € en el ejercicio 2015 pendiente de aplicar al presupuesto y registradas en la cuenta 555, lo que se incrementan el concepto de otras obligaciones por las reconocidas y no contabilizadas.

- Existen diferencias sin aclarar por la Corporación entre el importe contabilizado del pendiente de pago con las Administraciones Públicas y los certificados de la AEAT y la TGSS.

 Según los certificados, la deuda con la AEAT a 31 de diciembre asciende a 939.349, 30 € y data desde el ejercicio 2011 y la deuda con Seguridad Social a la fecha de trabajo de campo era de 13.562.180,47 € desde diciembre de 2006.

 Por otra parte, en la participación en los tributos del Estado, se le ha retenido, en el ejercicio, por la deuda con la Agencia Tributaria 104.392,14 € y con la Seguridad Social 336.927,50 € quedando un pendiente de pago a 31 de diciembre de 2015 de 684.901,40 € y 11.320.899,51 €, respectivamente.

86 El detalle de pasivos de carácter financiero y en concepto de deudas en el periodo analizado es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS Y CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	639.479,84
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.880.776,08
Deudas plan de pago a proveedores pendiente por impago	269.375,27
Endeudamiento Anticipos Diputación	1.127.111,92
Endeudamiento Anticipo Consejería Gobernación (factoring)	75.000,00
Deudas con AEAT y TGSS	12.005.800,91
Deudas por devolución de PIE	83.836,66
Deudas por reintegros de Subvenciones	134.956,72
Total	**16.216.336,70 €**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad y PIE **Cuadro nº 17**

87 El Ayuntamiento tiene vigentes a 31 de diciembre de 2015, las siguientes operaciones relacionadas con los pasivos financieros:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	35/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- Con el Banco Popular se formaliza en julio de 2008, por un importe de 715.450,49 € una operación para varios proyectos de servicios municipales, con vencimiento en julio de 2028. En el ejercicio 2015, según el cuadro de amortización facilitado por la entidad, han amortizado por 36.598,95 € y se abonaron unos intereses por 1.370,63 €, quedando un pendiente de 475.603,29 €. El OPAEF en virtud del convenio mantenido con la Corporación practica por este préstamo una retención en los meses de enero a noviembre de 41.195,01 €.

 Con el Banco de Andalucía se formaliza el 15 de abril de 2015 una póliza de crédito por 395.000,00 €, cuyo objeto fue reembolsar otra preexistente por 147.000,00 €, para gastos corrientes. Se han amortizado 315.729,76 € y se han abonado intereses y gastos por 1.366,37 €, estando pendiente a 31 de diciembre 79.270,24 €.

 Préstamo RDL 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. La operación por 77.751,63 € debería estar cancelada el 31 de diciembre de 2014. En el ejercicio se retiene mensualmente mediante la compensación de la participación en los tributos del Estado. A diciembre de 2015 presenta un pendiente de pago de 84.606,31 €.

- Para la financiación de las distintas fases del Plan de pago a proveedores se han concertado cuatro operaciones por un total de 1.889.245,39 €, quedando pendiente de amortizar al final del ejercicio 1.880.776,08 €.

 Las deudas por impago de los préstamos del plan de pago a proveedores se han retenido en la Participación en Tributos del Estado, quedando pendiente a 31 de diciembre 254.510,16 €, 3.102,37 € y 11.762,74 €, de los tres préstamos.

- Por Resoluciones de la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla de 16 de septiembre de 2010, de 5 de septiembre de 2012, de 9 de noviembre de 2012, de 11 de septiembre de 2013, por Acuerdo de Pleno ordinario de fecha 25 de septiembre de 2014 y por Acuerdos de Pleno extraordinario de fecha 27 de noviembre de 2014 y de 8 de septiembre de 2015, se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables, sin coste de intereses, a Ayuntamientos de la Provincia que tengan convenio con el OPAEF, con destino principalmente al abono de los gastos de personal. El Ayuntamiento tiene pendiente de reintegrar a 31 de diciembre de 2015, un importe de 1.127.111,92 €. Sin embargo, se ha reconocido y pagado, al menos 4.601,32 € de intereses a la OPAEF.

- La entidad tiene contabilizado en operaciones no presupuestarias un factoring desde el ejercicio 2008 con el Banco de Crédito Local por 75.000 €, importe correspondiente a un pagaré a una empresa. Esta operación debería haberse contabilizado presupuestariamente.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	36/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

- La Corporación tiene pendiente de pago al menos 12.005.800,91 € por deudas con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de acuerdo con la información que se desprende de la liquidación en la participación en tributos del Estado, a 31 de diciembre de 2015.

- Reintegros derivados de la Participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, por 27.835,97 €, 44.478,24 € y 11.522,45 €, respectivamente.

- Por el reintegro de ayudas recibidas de la Junta de Andalucía, según expediente de aplazamiento y fraccionamiento por importe de 124.692,98 €, de los servicios centrales de turismo, deporte y una sanción en materia de empleo y de los servicios centrales de cultura por 10.263,83 €.

88 La carga financiera durante el ejercicio 2015 ascendió a 299.844,67 €; de este importe 234.403,82 € corresponden a amortizaciones y 107.367,54 € a gastos financieros, de los que 65.440,85 € corresponden a intereses de préstamos, 5.235,73 € a otros gastos y 36.690,96 € a intereses de demora.

El porcentaje que representa la misma en relación con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio es el que se presenta en el cuadro siguiente.

CARGA FINANCIERA **€**

Total ingresos presupuestarios (DRN)	3.326.613,11
Total gastos presupuestarios (ORN)	3.191.142,75
Total carga financiera	299.844,67
Relación carga financieras/DRN	9,01%
Relación carga financieras/ORN	9,40%

Fuente: Elaboración propia a partir la liquidación y extractos bancarios **Cuadro nº 18**

La Corporación no ha hecho frente en el ejercicio a las obligaciones reconocidas de la carga financiera, habiendo abonado el 15,61% de los importes a amortizar y el 2,11% de los intereses de los préstamos.

Estabilidad presupuestaria

89 Se han remitido los informes de estabilidad al MINHAFP, tal y como establece el art. 15 de la LOEPSF. En los informes elaborados, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las liquidaciones de los ejercicios 2012 a 2014, se concluye que en estos ejercicios se incumple el objetivo de estabilidad y la regla de gasto y en el ejercicio 2013 el endeudamiento representa el 117% de los ingresos corrientes del ejercicio, por encima del límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRHL.

90 Se han elaborado los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015 en el presupuesto, presentando los estados nivelados, si bien no se realizan los correspondientes ajustes SEC.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	37/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

91 En la liquidación se realizan ajustes del SEC, en relación al registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos; por transferencias entre Administraciones Públicas; se ajusta, así mismo, los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el registro contable de las cantidades a devolver de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado.

Plan presupuestario a medio plazo

92 Se aprueban los planes presupuestarios a medio plazo para los periodos 2013-2016 y 2016-2019.

El principio de sostenibilidad financiera en la entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago en concepto de endeudamiento. De acuerdo con el plan presupuestario a medio plazo, en los próximos ejercicios la entidad debe consignar al pago de la carga financiera, tanto de su presupuesto de gasto como de los recursos que genere. El siguiente cuadro muestra el detalle de la carga financiera que, al menos, va a soportar la Corporación en los tres ejercicios siguientes:

PLAN PRESUPUESTARIO/ CARGA FINANCIERA **€**

	Año 2016	Año 2017	Año 2018
DRN	3.309.180,63	3.309.180,63	3.309.180,63
ORN	2.590.562,49	2.590.562,49	2.590.562,49
Carga Financiera	352.518,26	336.371,96	324.317,33
Amortización	276.547,00	272.676,69	272.843,13
Intereses	75.971,26	63.695,27	51.474,20
Ratio carga financiera /DRN	11%	10%	10%
Ratio carga financiera /ORN	14%	13%	13%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de EEFF y del plan presupuestario a medio plazo **Cuadro nº 19**

93 Se ha comparado las previsiones incluidas en el Plan 2013-2016 con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, presentando las siguientes diferencias:

COMPARATIVO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN PRESUPUESTARIO CON LA LIQUIDACIÓN **€**

Ejercicio 2015	Plan	Liquidación
Ingresos DRN	4.280.000,00	3.326.613,11
Gastos ORN	2.697.022,42	3.191.142,75
Saldo de operaciones no financieras	1.798.093,58	234.403,82
Capacidad de financiación	1.798.093,58	419.149,62
Deuda viva a 31/12	225.534,10	2.442.600,11
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,05	0,73

Fuente: Plan presupuestario a medio plazo y liquidación del presupuesto **Cuadro nº 20**

A pesar de haber aprobado las primeras fases del plan de pago a proveedores, las operaciones de endeudamiento relacionadas con éstas no estaban contempladas en el plan presupuestario elaborado para el periodo 2013/2016.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	38/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. **(SL 07/2016)**

Morosidad y periodo medio de pago

94 No se ha remitido al MINHAFP el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015. La razón de su no inclusión, la señala la Corporación al no haber creado el registro contable de facturas establecido en la L 25/2013. La Entidad no ha completado ni remitido los informes sobre el PMP, de acuerdo con el contenido establecido en el art. 16.8 de la Orden HAP 2082/2014.

No obstante, en la información disponible del registro auxiliar de facturas y de la contabilidad municipal, el periodo medio de pago asciende a 157 días.

Pago a proveedores - Plan de Ajuste

95 La Corporación ha aprobado las siguientes operaciones con cargo a los mecanismos de financiación para el pago a proveedores.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN **€**

2012	2013	2013	Total
PPAP I fase RDL 4/2012	PPAP II fase RDL 4/2013	PPAP III fase RDL 8/2013	
1.432.020,80	54.058,48	320.500,71	
82.665,20			
1.514.686,00	54.058,48	320.500,71	**1.889.245,19**

Fuente: MINHAFP y Entidad Local **Cuadro nº 21**

96 El RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su art. 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

Para su financiación se concierta una operación de endeudamiento a largo plazo por importe 1.432.020,80 €. El Pleno de 30 de marzo de 2012 aprobó un plan de ajuste que fue valorado con carácter desfavorable por el MINHAFP. El 15 de junio de 2012 se aprueba por el Pleno la modificación del plan incluyendo medidas que inciden en los ingresos y en los gastos corrientes.

97 El Pleno de 18 de julio de 2012 aprueba la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 82.665,20 € correspondiente a la ampliación del RDL 4/2012, para el pago a proveedores y contratistas que han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RDL con las condiciones financieras fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo de 2012.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	39/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

98 Con la publicación del RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que se determinan las obligaciones y procedimientos necesarios para establecer un segundo mecanismo de financiación para el pago a proveedores. La entidad aprueba en el Pleno de 30de mayo de 2013, una operación por importe de 54.058,48 €, que permite la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 1 de enero de 2012.

99 Con la publicación del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el RDL 4/2012. La entidad aprueba en el Pleno de 21 de noviembre de 2013 una operación por importe de 320.500,71 €.

100 El 15 de abril del 2013 se aprueba la revisión del plan de ajuste conforme al RDL 4/2013, el 27 de septiembre de 2013 se aprueba la revisión del plan de ajuste conforme a lo establecido en el RDL 8/2013 y el 21 de noviembre de 2013 el Pleno aprueba la integración en un documento único de las medidas aprobadas en el Plan de ajuste y las dos revisiones efectuadas y aprobadas.

101 En base a la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, la Corporación se ha acogido a la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia. (opción 3)

El Pleno de 19 de junio de 2014 acuerda, dentro de las obligaciones impuestas por la anterior resolución y la Orden PRE 966/2014, la adhesión inmediata al Punto General de Facturas de la Administración General del Estado para el impulso de la factura electrónica e, igualmente, la adhesión a la plataforma electrónica "Emprende en 3" de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

102 Las medidas contempladas en el Plan de ajuste y en las modificaciones realizadas, se concretan en:

- Medidas de ingresos:
 Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.
- Medidas de gastos:
 Medida 1: Reducción de costes de personal (Reducción de personal o de su coste global: Con la racionalización y simplificación de la estructura administrativa, agrupación de funciones, expedientes de regulación de empleo extintivas y aplicación de medidas correctoras del absentismo)
 Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	40/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la entidad local.
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos (Ahorro de gastos corrientes, relacionando un total de 34 medidas que suponen una reducción del gasto global que asciende a 1.660.347 €.)

103 Se han elaborado y remitido los informes se seguimiento del plan de ajuste de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, en los que se concluye que en general a partir del ejercicio siguiente con la ejecución de las medidas previstas, mejorará la ejecución del plan.

Seguimiento del plan de ajuste

104 En el cuadro siguiente se presentan las desviaciones de las magnitudes presupuestarias incluidas en el plan para el ejercicio 2015, que se han comparado con la información que se desprende de la liquidación del ejercicio 2015.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE m€

Plan ajuste	Previsiones para el ejercicio 2015	Estados contables a 31 de diciembre	Desviaciones
ENDEUDAMIENTO	**2.016,00**	**2.835,03**	**819,03**
A corto plazo		79,27	**-79,27**
A largo plazo	1.893,00	2.440,99	**-547,99**
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	123,00	341,77	**-218,77**
MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS			
Ahorro bruto	922,00	534,44	**-387,56**
Ahorro neto	816,78	192,66	**-624,12**
Saldo de operaciones no financieras	885,00	234,40	**-650,60**
Capacidad o necesidad de financiación	885,00	-419,15-	**-1.304,15**
Remanente de tesorería gastos generales	-4.363,00	-7.754,24	**-3.391,24**
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	6.245,00	7.121,40	**-876,40**
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	1.065,00	1.609,59	**-544,59**
Saldos de dudoso cobro	276,00	1.108,27	**-832,27**
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	-	-	**-**
Periodo medio de pago a proveedores	15,00	Sin datos	
Ingresos totales	4.446,00	3.326,61	**-1.119,39**
Ingresos corrientes	4.266,00	3.342,93	**-923,07**
Ingresos de capital	180,00	-16,32	**-196,32**
Ingresos financieros	0,00	0,00	
Gastos totales	3.634,00	3.191,14	**442,86**
Gastos corrientes	3.344,00	2.915,86	**428,14**
Gastos capital	217,00	40,88	**176,12**
Gastos financieros	73,00	234,40	**-161,40**

Fuente: Elaboración propia a partir del plan de ajuste y Cuenta General 2015 **Cuadro nº22**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	41/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Por otro lado, se puede concluir en relación a las medidas previstas en el plan aprobado de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012.

- Las medidas previstas para los ingresos se han llevado a cabo de forma globalizada. No se han aprobado subidas tributarias, al encontrarse las valoraciones en el tramo superior de los establecidos, sin embargo se han realizado unas labores de inspección y actualización de censos a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF) y el Catastro.
- El grado de realización de los derechos se ha ido incrementando desde la aprobación del plan, teniendo en cuenta además que los derechos pendientes de cobro se han reducido desde 2012 a 2015.
- Los presupuestos son prórroga del último aprobado para el ejercicio 2008, sin que se hayan modificado las previsiones de los presupuestos prorrogados.
- No se ha ejecutado la labor de revisión de los contratos externalizados.
- El principal problema de la Corporación en relación al cumplimiento del Plan de ajuste se encuentra en el excesivo importe en gastos de personal, situación que viene arrastrándose de ejercicios anteriores. En el presupuesto de ejercicio 2008, presupuesto que fue prorrogado en los ejercicios 2012 y 2013, contaba con una plantilla presupuestaria de 204 efectivos y una dotación para el capítulo 1 de 3.937.380,84 €. En el presupuesto del ejercicio 2015, la plantilla del personal del Ayuntamiento se ha reducido a 88 efectivos y la dotación para el capítulo 1 es de 1.953.286,78 €. No se ha elaborado una relación de puestos de trabajo (RPT), ni un catálogo de puestos en el que se contemple la necesidad real de personal.

 No obstante, a pesar de que los efectivos se han reducido, la carga de personal en relación a los créditos aprobados representa en el ejercicio 2008 un 49%, en el ejercicio 2014 un 41% y en el ejercicio 2015 un 55%.

PLANTILLA PRESUPUESTARIA/GASTOS DE PERSONAL

Presupuesto	Plantilla presupuestaria dotada	Gastos de personal (€)	Total presupuesto (€)
2008 (2012/2013)	169	3.937.380,84	7.969.856,16
2014	90	1.723.694.54	4.183.717,26
2015	77	1.953.286,78	3.535.317,70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los presupuestos aprobados **Cuadro nº 23**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	42/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. (SL 07/2016)

APÉNDICE 4.2. Ayuntamiento de Jamilena

105 El municipio de Jamilena se encuentra situado en la provincia de Jaén, cuenta con un término municipal de 9 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 3.379 habitantes.

106 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican a continuación:

ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
C. Aguas Víboras Quiebrajano	Consorcio	Pendiente de sectorizar
C. Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur	Consorcio	Pendiente de sectorizar
C. Transporte Metropolitano Área de Jaén	Consorcio	Pendiente de sectorizar
Federación Española de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro
Federación Andaluza de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro

Fuente: Inventario MINHAFP e información facilitada por la Corporación. **Cuadro nº 24**

Datos económicos más significativos

107 El siguiente cuadro muestra una serie de datos relevantes del Ayuntamiento de Jamilena del ejercicio 2015.

DATOS ECONÓMICOS

Descripción	2015
Fecha aprobación presupuestos	29/09/2015
Fecha de aprobación de la liquidación	30/12/2016
Fecha aprobación de la Cuenta General	06/07/2017
Fecha rendición de la Cuenta General	02/10/2017
Remanente de tesorería para gastos generales	-1.067.691,85
Resultado presupuestario ajustado	1.106.930,84
Presupuesto definitivo de ingresos	3.840.000,00
Liquidación del presupuesto de ingresos-DRN	4.360.744,82
Grado de ejecución	76,06%
Grado de cumplimiento	113,56%
Presupuesto definitivo de gastos	3.772.000,00
Liquidación del presupuesto de gastos-ORN	3.253.813,98
Grado de ejecución	59,67%
Grado de cumplimiento	86,26%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 25**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	43/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

-Los créditos iniciales no se han visto modificados en la ejecución del ejercicio, a pesar de haberse tramitado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. En los ejercicios 2014 y 2015 se han tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por 879.692,66 € y 436.445.33 €, respectivamente, al haberse pagado facturas que por falta de crédito no se han aplicado al presupuesto. Por este procedimiento se aplican al presupuesto del ejercicio operaciones de ejercicios anteriores, que en 2015 ascienden al menos a 295.050,01 €.

-El informe de intervención de 29 de marzo de 2012 traslada al Pleno la situación del Ayuntamiento indicando que " *Dicha situación se agrava desde el ejercicio 2005, año tras año, hasta la fecha, por la utilización generalizada de Recursos de Capital a la financiación de Gastos Corrientes con aumento de personal laboral y una falta de financiación de obras diversas y sobre todo con déficit acumulados de otros servicios (Guardería, Basura, mantenimiento del alumbrado etc....), así como el aumento desmesurado de partidas de festejos, actividades culturales (Cursos de música) y otras. Todo ello conlleva en la actualidad a una falta de Tesorería de la Entidad Local y la proliferación de demandas ante los Tribunales Ordinarios de Justicia".* Dichas demandas corresponden a denuncias presentadas por proveedores, previas a la tramitación del plan de pago a proveedores que, tras acogerse al mecanismo de financiación, son retiradas.

108 El resultado presupuestario ajustado presenta superávit por 1.106.930,84 €. El resultado reflejado no representa la realidad de la situación de la Corporación por los siguientes motivos:

- Primero: con cargo al Fondo de Ordenación regulado en RDL 17/2014, la Corporación solicita la formalización de un préstamo destinado al pago de las deudas pendientes con la TGSS y la AEAT. La entidad local ha contabilizado esta operación en el capítulo IX de ingresos del presupuesto corriente, dando lugar a un reconocimiento de derechos y a una recaudación líquida por dicho importe.

 Sin embargo, y conforme al art. 11.7 del RDL 10/2015, esta operación tiene naturaleza no presupuestaria y, por tanto, no debería haberse realizado tal imputación presupuestaria, por lo que al no reflejarse la contabilización del reconocimiento del derecho y de su cobro en el presupuesto de ingresos, motivaría un ajuste en el resultado presupuestario de -1.101.666,30 €.

 En definitiva, con la formalización de esta operación de préstamo se produce un cambio en la composición cualitativa de las deudas del Ayuntamiento, reflejadas en su balance. Así, desaparece la deuda con la TGSS y la AEAT, que estaba recogida en el pasivo corriente del balance, en la cuenta (401): "acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados" y, en su lugar, nace una deuda a largo plazo con entidades de crédito, recogida en el pasivo no corriente del balance, en la cuenta (170): "Deudas a largo plazo con entidades de crédito".

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	44/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

- Segundo: se han contabilizado en el presupuesto de gastos en el concepto 489 "transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro" devoluciones de ingresos indebidos de presupuestos cerrados con unas ORN de 251.680,00 €, correspondientes a los reintegros de subvenciones aplazadas y en el concepto 619 "Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general", 26.846,26 € por la devolución de una subvención por 85.341,20 €, del fondo estatal de inversión local (Dirección General de Cooperación Local) para la adecuación de la piscina municipal a la normativa vigente. Estos importes se deberían haber contabilizado en el presupuesto de ingresos minorando los derechos reconocidos en la partida por la que se reconoció el derecho.

- Por todo ello, el resultado presupuestario del ejercicio, al menos, debería reflejar el siguiente importe:

RESULTADO PRESUPUESTARIO €

	Según liquidación	Según CCA
DRN	4.360.744,82	4.082.218,56
ORN	3.253.813,98	4.076.954,02
Resultado presupuestario	**1.106.930,84**	**5.264,54**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 26**

109 El cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2015 no incluye los importes correspondientes a la financiación afectada y el saldo de dudoso cobro. Si éste se calculara de acuerdo con lo que determina el art. 193 bis del TRLRHL, ascendería a 610.393,14 €, por lo que se incrementaría el déficit en, al menos, 143.789,44 €.

La intervención en los informes que acompañan a la liquidación del presupuesto señala la necesidad de elaborar un Plan económico financiero con el objetivo de sanear el remanente de tesorería negativo, sin que el mismo se haya aprobado por el Pleno.

110 El Ayuntamiento está incurso en varios expedientes de aplazamiento y fraccionamiento por reintegros derivados de incumplimientos de los compromisos adquiridos con la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Educación, Servicio Andaluz de Empleo, Nave Vivero de empresas y Delegación Provincial de la Vivienda), con el detalle que se indica a continuación:

REINTEGROS DE SUBVENCIONES €

	Nº expediente de aplazamiento	Importe a reintegrar de la Subvención	Intereses	Recargo	Pendiente a 31/12/2015
2012/1009	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	287.596,00	35.593,94	57.519,29	380.709,23
2015/1	C. Educación , Cultura y Deportes Escuela infantil	218.180,56	20.352,37	0	238.532,93
2013/1032	C. Obras Públicas y Vivienda rehabilitación 2007	27.003,08	6.810,63	5.400,62	37.914,72
2013/1032	C. Obras Públicas y Vivienda rehabilitación 2008	31.304,45	7.520,64	6.260,89	43.586,71
2013/1032	Servicio Andaluz de Empleo Escuela Taller	217.808,71	65.795,30	85.206,85	368.810,86
2016/188	Consejería de Educación. (Intereses Escuela taller)	95.565,87	7.952,91	19.113,17	122.631,95
2014/497	Viveros empresas	96.449,80	13.674,59	19.289,96	129.414,35
	Total	**973.908,47**	**157.700,38**	**192.790,78**	**1.324.399,63**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 27**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	45/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- Para la construcción de un centro infantil de atención socio educativa, se concede por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y por la Consejería de Educación en los ejercicios 2009 y 2010, subvenciones por importe de 251.500,98 € y 188.625,74 €. El informe de intervención de 13 de abril de 2011, ya pone de manifiesto *"el uso incorrecto de dichos fondos al destinarse a fines distintos para los que legalmente fueron concedidos."*

 -Mediante Resolución de 21 de mayo de 2012, se acuerda el reintegro de la subvención concedida por 251.500,98 € con unos intereses de 36.095,46 €. El 28 de enero de 2013 la Agencia Tributaria de Andalucía concede un aplazamiento-fraccionamiento de la deuda que a dicha fecha asciende a 287.596,44 €, más un recargo por 57.519,29 € y unos intereses de 35.593,94 €, estableciendo un calendario de 60 pagos fraccionados, con vencimiento el 20 de febrero de 2018.

 -Mediante Resolución de 20 de marzo de 2015, se acuerda por parte de la Consejería de Educación, Deportes y Cultura el reintegro fraccionado de la subvención de la Escuela infantil, por un principal de 188.625,74 € con adición de 29.554,82 € de intereses de demora y 20.352,37 € de intereses propios del aplazamiento.

- Mediante Resolución de 12 de junio de 2013, se acuerda el reintegro, de la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Transporte, para la rehabilitación de viviendas 2007, por un principal de 22.500 € y 4.503,08 € en concepto de intereses. La agencia tributaria de Andalucía concede aplazamiento de la deuda por un principal de 27.003,08 €, intereses de demora por 6.810,63 € y un recargo de 5.400,62 €.

- Por Resolución de 10 de octubre de 2012, se acuerda el reintegro de la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Transporte para la rehabilitación de viviendas 2008, que no han llegado a realizarse, por un importe de 31.304,45 €. La Agencia Tributaria de Andalucía concede el 20 de diciembre de 2013 un aplazamiento/ fraccionamiento de la deuda por 31.304,45 € del principal, más intereses de demora por 7.520,64 € y recargo de 6.260,89 €.

- Por Resolución de la Consejería de Empleo de 30 de septiembre de 2010, se acuerda el reintegro de una subvención concedida para la construcción de una escuela taller, por 426.034,08 € y unos intereses de 95.565,87 €, la Agencia Tributaria de Andalucía concede aplazamiento/fraccionamiento de la deuda el 20 de diciembre de 2013. El 26 de enero de 2016 se concede un nuevo aplazamiento /fraccionamiento de la deuda pendiente por un principal de 217.808,71 € más intereses por 65.795,30 € y recargo por 85.206,85 €.

 Además, por los intereses no pagados que ascienden a 95.565,87 €, la Agencia Tributaria de Andalucía concede un aplazamiento el 12 de febrero de 2016, incrementándose en 7.952,91 € de nuevos intereses y el recargo de 19.113,17 €.

- Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 2 de mayo de 2013, se acuerda el reintegro de una subvención concedida para "Nave vivero de empresas en polígono industrial" por 75.483,89 € y 20.965,91 € de intereses. La Agencia Tributaria de Andalucía concede aplazamiento de la deuda por un principal de 96.449,80 €, más intereses por 13.624,59 € y recargo por 19.289,96 €.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	46/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

En los estados contables a 31 de diciembre de 2015 no se han recogido los importes reflejados en el cuadro nº 27 "Reintegros de subvenciones" relativos a la rehabilitación de viviendas de 2007 y 2008 y de la escuela taller, que se corresponden con el aplazamiento concedido por la Agencia Tributaria de Andalucía el 20 de diciembre de 2013 y el pago fraccionado en 15 vencimientos trimestrales hasta 7 de octubre de 2019.

111 La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado en el ejercicio 2015 ascendió a 570.905,16 € (47.575,43 € mensuales). Durante el ejercicio se han realizado retenciones por 561.142,05 €, para el pago de deudas, por los siguientes conceptos:

RETENCIONES PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO

€

Concepto	Total retención	Pendiente de pago a 31/12/2015
PIE 2008	11.674,08	0,00
PIE 2009	13.942,80	13.942,71
PIE 2013	11.893,86	12.999,49
AEAT IRPF/IVA	34.134,14	0,00
AEAT Tributaria	6.444,69	0,00
AEAT Tributaria Estado	30.150,53	0,00
Confederación Hidrográfica Guadalquivir	5.591,86	0,00
Instituto Nacional Empleo	11.420,22	0,00
SS cuota obrera	219.988,64	0,00
SS resto	115.876,47	0,00
Deudas ICO RDL 8/2011	9.670,69	36.107,90
RDL 4/2012(Impago cuota préstamo formalizado)	88.039,03	340.212,98
RDL 4/2013 (Impago cuota préstamo formalizado)	2.315,04	9.003,35
Total	**561.142,05**	**412.266,43**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 28**

- Las retenciones por impago de los préstamos del plan de pago a proveedores corresponden a los intereses y recargos de las operaciones por 3.086.689,14 € y por 265.421,03 €, concertadas al amparo del RDL 4/2012, y 184.594,61 € por el RDL 4/2013, que no son abonados a la fecha de su vencimiento.

- Hasta la concertación de la operación de préstamo por 1.101.666,30 €, las deudas pendientes de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Agencia Tributaria (AEAT) a octubre de 2015 ascendía a un total de 2.208.262,28 €. Con la operación concertada se salda la deuda con la AEAT por 525.462,12 € y con la TGSS por 576.204,18 €. Las cantidades pendientes de pago desde el ejercicio 2005 con la TGSS y la AEAT están suponiendo unos gastos por intereses y recargos de aproximadamente 235.000 € anuales.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	47/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Para saldar esta mismas deudas, el Pleno de fecha 29 de septiembre de 2015, aprueba la solicitud del anticipo de financiación al MINHAFP por importe de 570.905,18 € equivalente al importe anual de las entregas a cuenta en la participación de tributos del Estado, adquiriendo el compromiso de formalizar un préstamo en 2016 con cargo al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales y al amparo del art. 11 del RDL 10/2015. El 12 noviembre de 2015 la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local emite una resolución concediendo un anticipo extrapresupuestario de financiación por dicho importe.

Principio de sostenibilidad financiera-Pasivos mantenidos por la entidad-Informes estabilidad-de morosidad-y de PMP

112 El detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar en el periodo analizado es el siguiente:

ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO **€**

Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	Otras obligaciones	Total obligaciones pendientes de pago
1.312.153,91	1.567.240,28	1.461.602,55	4.340.996,74

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 29**

En relación con los datos expuestos hay que realizar las siguientes apreciaciones:

- En otras obligaciones figuran las obligaciones pendientes de pago no presupuestario por un importe de 1.632.184,48 €, al que se ha descontado las operaciones de tesorería por 180.000 € y 594.101,10 € y el anticipo de la PIE por 570.905,18 €, que se han incluido en la información sobre endeudamiento.
- Del importe total de las operaciones registradas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de ejercicio 2014, no se han aplicado al presupuesto 270.419,85 € correspondientes a un error por 318,69 € y a la aportación del Ayuntamiento a la Escuela Taller por 270.101,17 €, importe este último que incrementa las obligaciones pendientes de pago de la Corporación. Así como, al menos 184 facturas pagadas y no aplicadas al presupuesto por un total de 486.091,13 €, al no disponer de crédito suficiente.
- Así mismo, no se han registrado las deudas con el Consorcio de transporte metropolitano, Consorcio Víboras Quiebrajano y el Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.
- El detalle de las operaciones que incrementan los importes registrados se presentan a continuación:

OBLIGACIONES NO REGISTRADAS **€**

Concepto	2015
Pendiente de imputar al presupuestos de diversas facturas pagadas en 2014 y 2015	486.091,13
Escuela taller REC 2014	270.101,17
Canon de mejora de infraestructura hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma	156.933,81
Consorcio de Transporte Metropolitano	13.091,79
C. Aguas Víboras Quiebrajano	247.887,77
Total	**1.174.105,67**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 30**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	48/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

- La Corporación no refleja los gastos sin consignación presupuestaria en la cuenta 413, pero efectúa regularmente pagos de aquellas facturas que no se han podido aplicar al presupuesto por falta de crédito. Se registran en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", y se aplican al presupuesto mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

 Para la tramitación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, la Corporación debería haber consignado unos ingresos adicionales al presupuesto inicial por incremento del gasto, o realizar una modificación presupuestaria mediante el correspondiente expediente de generación de crédito, de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, extremos estos que no se han producido, ya que el presupuesto inicial coincide con el definitivo. Sin embargo, se aplica al presupuesto del ejercicio, dejando sin efectividad el presupuesto aprobado.

113 El detalle de los pasivos de carácter financiero y en concepto de deudas, en el periodo analizado es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS Y CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	1.140.761,80
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	3.536.704,78
Endeudamiento plan de pago a proveedores pendiente por impago	349.216,33
Anticipo PIE no presupuestaria	570.905,18
Endeudamiento para fondo de ordenación	1.101.666,30
Deudas por devolución PIE 2009 y 2013	26.942,20
Deudas por reintegros de subvenciones	1.324.399,63
Total	**8.050.596,22**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 31**

114 El Ayuntamiento tiene vigentes a 31 de diciembre de 2015, las siguientes operaciones con entidades financieras y de deudas con Administraciones Públicas.

- Préstamo RDL 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, la operación debería estar cancelada el 31 de diciembre de 2014. En el ejercicio se retiene mensualmente mediante la compensación de la participación en los tributos del Estado. A diciembre de 2015 presenta un pendiente de pago de 36.107,90 €.

 Operación concertada con BBK Caja Sur, formalizada el seis de agosto de 2004 por 725.000 €. No se han satisfecho los intereses y la amortización de esta operación en su totalidad, quedando pendiente de amortizar, a 31 de diciembre de 2015, 322.081,11 €. En junio de 2016 la entidad financiera acuerda la refinanciación de la deuda el que se contempla la amortización en 5 años con vencimientos trimestrales y el abono de intereses del capital no vencido por un total de 21.136,86 €. Así mismo, se acuerda el pago de intereses vencidos y no abonados por 17.532,18 € a pagar en 18 mensualidades, primer vencimiento el 30 de enero de 2017, por lo que este importe incrementa el endeudamiento con entidades financieras en dicha cantidad.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	49/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Con esta misma entidad se ha aplazado la cuenta de crédito para anticipo del Fondo estatal de Inversión Local para obras por 180.000,00 € con vencimiento el 18 de julio de 2010, de la que a 31 de diciembre de 2015 quedaba pendiente de pago 79.602,18 € y unos intereses de la deuda pendiente de cobertura por un total de 17.409,81 €, a pagar en el ejercicio 2016.

Operación de tesorería, concertada la Caja Rural por 594.101,10 €, fecha de la operación 31 de diciembre de 2014. En el ejercicio se han reconocido y pagado intereses por 25.043,21 €.

El 22 de abril de 2009, se concierta una operación con el BBVA FACTORING, por importe de 142.800,01 € y vencimiento en febrero de 2017. Según el cuadro de amortización, de febrero de 2013, el importe pendiente asciende a 71.400 €, a amortizar en 48 plazos, por un total de 96.062,94 €. A 31 de diciembre de 2015 debería presentar un saldo de 23.225,28 € quedando un pendiente de 71.400,00 €. No consta la solicitud de intereses por la entidad financiera.

- En los ejercicios 2012 y 2013 ha concertado tres préstamos por el mecanismo de pago a proveedores por un importe total de 3.536.704,78 €. Del préstamo por 3.086.689,14 € se abonaron directamente a los acreedores 6.516 €, al existir errores en las cuentas identificativas de los mismos. Se retiene en la participación de tributos del Estado 90.354,07 € por el impago de las cuotas de los préstamos formalizados, quedando un pendiente de estos impagos 349.216,33 €.

 En el ejercicio se han reconocido obligaciones por los intereses de los préstamos por 18.695,15 € sin que se haya procedido a su pago.

- Para la construcción de un centro de ESO, se concierta una operación con el BBVA el 21 de septiembre de 2005, por 1.772.570,71 €, con vencimiento el 21 de septiembre de 2015, quedando un pendiente a 31 de diciembre de 2.527,52 €. No consta la solicitud de intereses por la entidad financiera.

- El Pleno de 29 de septiembre de 2015, acuerda solicitar un anticipo de financiación al MINHAFP por importe de 570.905,18 €, equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del estado del año 2015, de conformidad a lo establecido en el art. 11 del RDL 10/2015, formalizando la operación con Bankinter el 27 de noviembre de 2015, importe a devolver en cuotas anuales vencimiento en 2024.

- Mediante el RDL 17/2014, y con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de los municipios adheridos, se crea el Fondo de Financiación a entidades locales. El Ayuntamiento de Jamilena cumple con los requisitos exigidos legalmente y solicita adherirse en el 2015 al compartimento del Fondo de Ordenación, formalizando un préstamo, el 22 de diciembre de 2015, con Bankinter por un importe de 1.101.666,30 €. El destino del préstamo es la cancelación de la deuda pendiente con la TGSS y con la AEAT que está siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado. El pago del importe del préstamo se satisfará mediante dos cuotas de intereses y o cuotas de intereses y capital, teniendo carácter anual con dos años de carencia, comenzando la amortización el 2018 y finalizando en el 2025. Por Acuerdo de la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos se modifica el periodo de carencia adicional para la amortización del principal de tres años, aumentando en ese mismo tiempo el plazo de amortización fijado.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	50/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

- Reintegro derivado de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2009 y 2013, por 13.942,71 € y 12.999,49 €, respectivamente.

- Por el importe de las ayudas recibidas según expedientes de aplazamiento y fraccionamiento.

115 La carga financiera contabilizada durante el ejercicio 2015 ascendió a 292.184,76 €, de los que 10.119,72 € corresponden a amortizaciones y 282.065,04 € a gastos financieros, (41.517,61 € intereses y 236.685,77 € a gastos por intereses de demora). El porcentaje que representa la misma en relación con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio no es significativo, ya que no se han contabilizado todas las deudas devengadas.

116 Según los cuadros de amortización de las entidades financieras en los próximos ejercicios la Corporación, al menos, deberá soportar los siguientes importes de amortización e intereses, considerando que se cumplen las condiciones establecidas desde la formalización de los mismos.

CARGA FINANCIERA **€**

2016			2017			2018		
ENTIDADES FINANCIERAS								
Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses	Total
205.546,87	160.597,40	366.144,27	355.301,02	193.480,31	548.781,33	505.661,60	169.431,24	675.092,84

Fuente. Elaboración propia a partir de la información de EEFF y resoluciones de aplazamientos. **Cuadro nº 32**

Este importe se verá incrementado con los aplazamientos/fraccionamientos de subvenciones que la Corporación tiene pendiente de pago.

PLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO SUBVENCIONES								
193.438,50	69.128,95	262.567,45	211.846,24	88.655,75	300.501,99	165.032,84	68.357,77	233.390,61
Total								
398.985,37	**229.726,35**	**628.711,72**	**567.147,26**	**282.136,06**	**849.283,32**	**670.694,44**	**237.789,01**	**908.483,45**

Fuente. Elaboración propia a partir de la información de EEFF y resoluciones de aplazamientos. **Cuadro nº 33**

Estabilidad presupuestaria

117 Se han remitido los informes de estabilidad al MINHAFP, tal y como establece el art. 15 de la LOEPSF. En los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las liquidaciones de los ejercicios 2013 a 2014, se concluye que en estos ejercicios cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con regla de gasto e incumplen con el límite de deuda.

En el informe de intervención se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto y del endeudamiento y la necesidad de la elaboración de un Plan económico financiero, sin que el mismo se haya aprobado por el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	51/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

118 Se realizan ajustes del SEC en relación a registro en contabilidad nacional de tasas y otros ingresos; las cantidades a devolver de la liquidación definitiva de la PIE y los gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto. No obstante, en cuanto al cálculo de los ajustes, se incluye la diferencia de la cuenta 555 las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que ascienden a 756.192,29 €, lo que incrementa el déficit en 580.345,94 €

Morosidad y Periodo Medio de Pago

119 El Ayuntamiento ha completado y remitido los informes sobre el PMP del cuarto trimestre de 2014 y 2015. No consta la elaboración de los informes del primer al tercer trimestre de acuerdo con el contenido establecido en el art. 16.8 de la Orden HAP 2082/2014.

No se ha remitido al MINHAFP el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

La información remitida al MINHAFP en cuanto al cálculo del Periodo Medio de Pago del ejercicio 2014 y 2015 es la siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO **€/días**

	Ratio operaciones pagadas	Ratio operaciones pendiente pago	PMP
4 trimestre 2014	71,68	193,74	175,72
4 trimestre 2015	37,96	199,74	149,27

Fuente: Informes trimestrales al MINHAFP **Cuadro nº 34**

120 Se ha comprobado que la anotación en el registro de facturas no se realiza hasta que da conformidad el concejal o persona responsable, por lo que se incumple el art. 9 de la L 25/2013.

Pago a proveedores - Plan de Ajuste

121 La Corporación ha aprobado las siguientes operaciones con cargo a los mecanismos de financiación para el pago a proveedores y al fondo de ordenación 2015.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN **€**

2012	2013	2015	Total
PPAP I RDL 4/2012 y ampliación	PPAP II RDL 4/2013	Fondo de ordenación	
3.086.689,14	184.594,61	1.101.666,30	
265.421,03			
3.352.110,17	**184.594,61**	**1.101.666,30**	**4.638.371,01**

Fuente: MMIHAFP y Entidad Local **Cuadro nº 35**

122 El RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su art. 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	52/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

Para su financiación se concierta una operación por 3.086.172,94 €. De este importe se abonaron 6.516 €, directamente a una serie de acreedores que no estaban incluidos en la relación de obligaciones certificadas al Ministerio. Este importe más los intereses se devolvieron mediante retención en la PIE en los meses de octubre de 2012 a febrero del 2013.

El Pleno de 30 de marzo de 2012 aprobó un plan de ajuste que fue valorado con carácter favorable por el MINHAFP.

123 El Pleno de 25 de julio de 2012, aprueba la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 265.421,03 €, correspondiente a la ampliación del RDL 4/2012, para el pago a proveedores y contratistas que han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el RDL con las condiciones financieras fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo de 2012.

124 Con la publicación del RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que se determinan las obligaciones y procedimientos necesarios para establecer un segundo mecanismo de financiación para el pago a proveedores, la entidad aprueba en el Pleno de 26 de septiembre de 2013 una operación por importe de 184.594,81 €, que permite la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 1 de enero de 2012.

En el Pleno 12 de abril de 2013 se aprueba la revisión del Plan de ajuste para adaptarlo a RDL 4/2013, al amparo del art. 25.3.

125 En base a la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se amplía el periodo de carencia en dos años más y el de amortización a 20 años y reduciendo el diferencial en 41 puntos básicos.

126 Con la publicación del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el RDL 4/2012. La entidad aprueba en el Pleno de 26 de septiembre de 2013, un nuevo plan de ajuste. En dicho mecanismos fueron incluidas facturas por 261.814,65 €, pero dicha fase no fue concedida por el MINHAFP.

Se aprueban las siguientes medidas, de acuerdo con lo previsto en el art. 7 de RDL 4/2012.

- Reducción de gastos de personal (5 puestos) y modificación de horario (1 auxiliar y 1 arquitecto técnico) y reducción de incentivo a un puesto de oficial en un 50%.
- Modificación de ordenanzas fiscales y adaptación de las tasas al coste de los servicios (tasa de recogida de basuras y guardería) que supondrá corregir el déficit a corto plazo.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	53/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- Modificar el resto de las tasas en el 2012 para su entrada en el 2013 con incremento de la cuota tributaria de acuerdo con el IPC.
- Enajenación de los terrenos del polígono industrial y destino de 100.000 € al pago de la construcción del mismo durante el periodo de vigencia del Plan.
- Durante los dos años de carencia del préstamo:

 -Confección y aprobación de los presupuesto adaptándolos al TRLRHL, para control de las partidas de gastos y evolución real de los ingresos.
 -Aplazamiento deuda con la SS, evitando los intereses de demora.
 -Renegociación de los préstamos a corto y a largo plazo.
 -Eliminación de contratos externalizados para ser prestados por el personal del Ayuntamiento.

127 El RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de financiación de los pagos a proveedores, establece que anualmente se ha de presentar al MINHAFP un informe sobre la ejecución del plan de ajuste. La Orden HAP/2082/2014, desarrolla las obligaciones de suministro de información regula el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

128 Se han elaborado y remitido los informes de seguimiento del plan de ajuste de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Revisión del plan de ajuste

129 El plan de ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012 contemplaba una serie de medidas que se modifican con la aprobación del plan de ajuste por Pleno de 25 de julio de 2012.

En el cuadro siguiente se presentan las desviaciones de las magnitudes presupuestarias incluidas en el plan para el ejercicio 2015 que se han comparado con la información que se desprende de la liquidación del ejercicio 2015.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

m€

Plan ajuste	Previsiones para el ejercicio 2015	Estados contables a 31 de diciembre	Desviaciones
ENDEUDAMIENTO	**3.537,76**	**6.372,86**	**-2.835,1**
A corto plazo	0,00	774,10	**-774,10**
A largo plazo	3.537,76	5.598,76	**-2.061,00**
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	101,21	292,18	**-190,97**

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS			
Ahorro bruto	868,97	673,52	**-195,45**
Ahorro neto	861,39	655,64	**-205,75**
Saldo de operaciones no financieras	598,55	15,38	**-583,17**
Capacidad o necesidad de financiación	610,22	-284,33	**-894,55**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	54/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

Plan ajuste	Previsiones para el ejercicio 2015	Estados contables a 31 de diciembre	Desviaciones
Remanente de tesorería gastos generales	-1.979,66	-1.067,69	**911,97**
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	2.075,28	1.567,24	**508,04**
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	923,08	1.001,18	**-78,10**
Saldos de dudoso cobro	353,01	466,60	**113,59**
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	576,44	756,19	**-179,75**
Periodo medio de pago a proveedores	-1.979,66	-1.067,69	**911,97**
Ingresos totales	**3.579,98**	**3.440,76**	**-139,22**
Ingresos corrientes	2.688,92	1.754,75	-934,17
Ingresos de capital	891,06	584,35	-306,71
Ingresos financieros	0,00	1.101,67	1.101,67
Gastos totales	**2.989,01**	**3.253,81**	-264,80
Gastos corrientes	1.819,95	2.283,28	-463,33
Gastos capital	1.161,48	960,41	201,07
Gastos financieros	7,58	10,12	-2,54

Fuente: Elaboración propia a partir del plan de ajuste y Cuenta general de 2015 **Cuadro nº36**

Por otro lado, se puede concluir en relación a las medidas previstas en el plan aprobado de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012

- Se han aprobado la modificación de las ordenanzas el 3 de octubre de 2012. No obstante, los ingresos en los cuatro ejercicios desde que se aprobó el primer plan de ajuste no se han visto incrementados, ni en cuanto al reconocimiento de derechos ni en la recaudación de los mismos.
- Se han iniciado los expedientes para la enajenación de bienes patrimoniales.
- No se ha llevado a cabo la reducción de personal y la reducción de la jornada, sin que se haya elaborado una RPT, ni un catálogo de puestos, en el que se contemple la necesidad real de personal.
- Los presupuestos y su liquidación no se aprueban en los plazos establecidos legalmente.
- Se ha conseguido la reducción de los gastos corrientes hasta el ejercicio 2014, que sin embargo se ha incrementado en el ejercicio 2015.
- Se ha conseguido frenar el incremento de intereses y recargos procedentes de la deuda con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social que, no obstante, van a suponer una carga para los ejercicios futuros por las operaciones concertadas.
- No se ha logrado la eliminación de contratos externalizados.

Para adaptarse a las medidas del Plan de Ordenación el 13 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación aprueba una nueva modificación del Plan de ajuste que sustituye al aprobado con anterioridad por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y que se plasmará en ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	55/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

El Secretario Interventor informa al Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016, sobre el seguimiento y ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan de ajuste y revisión aprobados para la adaptación al Fondo de Ordenación conforme al RDL 10/2015.

"Ante la situación citada y dado el impago a la fecha de los intereses correspondientes al ejercicio 2012 de los prestamos suscritos por esta corporación con cargo al RDL 4/2012 esta Secretaria-Intervención pone en conocimiento de la Corporación el incumplimiento del art. 135 de la constitución española. (Prioridad absoluta pago deuda pública)."

OTROS ASPECTOS QUE HAN INFLUIDO EN LA FISCALIZACIÓN

130 En cuanto a la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén, el secretario interventor ha puesto de manifiesto en relación al alcance de este trabajo que la Diputación Provincial de Jaén realiza "*un asesoramiento jurídico, técnico y económico a los municipios inferiores a 5.000 habitantes bastante limitado*" reduciendo el servicio de asesoramiento a" *comunicar a fechas pasadas la publicación de normativa que afecta a los municipios sobre legislación local, a la emisión de informes, sin son solicitados, pero no a un asesoramiento continuo del personal municipal, a la confección de modelos o a reuniones que aclaren dudas sobre la incesante normativa dictada por la Administración Autonómica o Estatal"……*
….", *que desde 2012 los funcionarios de Habilitación Estatal hemos tenido que hacer Planes de Ajuste, información diversa al MHAP etc. y hemos contado únicamente con alguna comunicación y con retrasos, algunas veces considerable, de la publicación normativa del BOE"*

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	56/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

APÉNDICE 4.3. Ayuntamiento de Lanjarón

131 El municipio de Lanjarón se encuentra situado en la provincia de Granada. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 3.715 habitantes y una superficie de 98 km.

132 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican a continuación:

ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
Mc. Alpujarra Granadina	Mancomunidad	
Asoc. Termalismo de Andalucía	Asociación	Instituciones sin ánimo de lucro
Federación Española de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro
Federación Andaluza de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro

Fuente: Inventario MINHAFP y información facilitada por la Corporación **Cuadro nº 37**

Datos económicos más significativos

133 El siguiente cuadro muestra una serie de datos relevantes del Ayuntamiento de Lanjarón del ejercicio 2015.

DATOS ECONÓMICOS

Descripción	2015
Fecha aprobación presupuestos	09/04/2015
Fecha de aprobación de la liquidación	30/03/2016
Fecha aprobación de la Cuenta General	16/09/2016
Fecha rendición de la Cuenta General	16/12/2016
Remanente de tesorería para gastos generales €	-294.767,04
Resultado presupuestario ajustado€	-172.067,67
Presupuesto definitivo de ingresos	3.859.705,81
Liquidación del presupuesto de ingresos-DRN€	3.615.009,91
Grado de ejecución	94%
Grado de cumplimiento	84%
Presupuesto definitivo de gastos	3.859.705,81
Liquidación del presupuesto de gastos-ORN€	3.826.033,82
Grado de ejecución	99%
Grado de cumplimiento	89%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 38**

-El capítulo 1 “gastos de personal” representa de las obligaciones reconocidas totales, en los ejercicios del 2012 al 2015, el 47%, 49%, 51% y 56%, respectivamente. Los gastos de personal del ejercicio 2015 se han incrementado respecto a los del ejercicio 2012 en un 20%, siendo la plantilla de personal en el 2012 de 25 plazas y la del 2015 de 39 plazas; en ambas figuran tres vacantes.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	57/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

134 El cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2015 no incluye los importes correspondientes a la financiación afectada. El saldo de dudoso cobro si se calculara de acuerdo con lo que determina el art. 193 bis del TRLRHL, ascendería a 776.663,44 €, por lo que se incrementaría el déficit en, al menos, 58.055,76 €.

Principio de sostenibilidad financiera-Pasivos mantenidos por la entidad-Informes estabilidad-de morosidad y de PMP.

135 El detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar en el periodo analizado es el siguiente:

ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO €

Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	Otras obligaciones	Total obligaciones pendientes de pago
429.988,92	104.132,15	575.277,84	1.109.398,91

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 39**

En "otras obligaciones" figuran las obligaciones pendientes de pago no presupuestarias del remanente de Tesorería por 759.326,85 €, a las que se han deducido 508.000 € que corresponden a operaciones de tesorería que se han incluido en la información sobre endeudamiento y se han incrementado con 323.950,99 €, correspondientes a facturas pendientes de pago del ejercicio 2015 que se han imputado al ejercicio 2016.

Hay que señalar que la cuenta 413 "acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" y la cuenta 555 "pagos pendientes de aplicación" no presentan movimientos.

En la cuenta "fianzas y depósitos recibidos y constituidos" se registra el "canon agua potable Junta de Andalucía" por un importe total acumulado desde el ejercicio 2012, de 173.200,65 €, sin que se haya realizado ningún cargo.

136 No se ha elaborado el informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, ni los informes del periodo medio de pago del ejercicio.

137 Los pasivos de carácter financiero y en concepto de deudas en el periodo analizado es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS Y CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS €

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	1.857.598,97
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.699.346,99
Deudas por devolución de PIE	104.935,97
Total	3.661.881,93

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 40**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	58/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

138 El detalle de estos pasivos que el Ayuntamiento tiene vigentes a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

- Préstamo con Banco Mare Nostrum (Caja Granada), para la construcción de un polideportivo e instalación de césped artificial, con cargo al Fondo Financiero para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), formalizado en diciembre de 2010 por importe de 1.200.620,78 €, por un plazo de amortización de 180 meses (15 años) y 60 meses (5 años) de carencia.

 Operación concertada en el septiembre 2004 por 300.000,00 € con el BBVA, para inversiones y por un plazo de 20 años, quedando pendiente de amortizar 138.861,39 €.

 Operación concertada en octubre de 2006 con Banco Mare Nostrum para la construcción de una piscina por 90.000 €, por un plazo de 10 años, quedando un pendiente de 10.116,80€.

 Se han amortizado 53.964,66 € de un préstamo concertado con el Banco Mare Nostrum para el saneamiento de deudas, por 385.000,00 €, quedando la operación cancelada en el ejercicio.

 Dos operaciones de Tesorería por 375.000 € y 133.000 €.

- Para el plan de pago a proveedores 1ª fase RDL 4/2012 por 1.899.325,78 € con el Banco Mare Nostrum. El 1 de agosto de 2012 se amortizaron anticipadamente 435.990,41 €. Durante el ejercicio 2015 se han abonado intereses por 5.270,61 €, quedando un pendiente de amortizar 1.463.335,37 €.

 Para el pago a proveedores 2ª fase RDL 4/2013 con el Banco Mare Nostrum por 172.216,43 €. Durante el ejercicio 2015 se abonan intereses por 1.184,17 €, quedando pendiente de amortizar la totalidad.

 Para el plan de pago a proveedores 3ª fase RDL 8/2013 por 160.948,28 € con el Banco Popular. El 8 de mayo de 2014 se amortizaron anticipadamente 97.153,09 €, con lo que queda un capital pendiente de 63.795,19 €. Durante el ejercicio 2015 no se amortiza ni se pagan intereses.

- La cantidad mensual a percibir por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2015, en concepto de participación en tributos del Estado asciende a 52.178,68 €. Por la devolución de la PIE de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009 y desde el mes de diciembre, la liquidación del 2013 se han retenido 24.148,39 €, quedando pendiente de reintegro por este concepto a 31 de diciembre, 104.935,97 €. Las entregas a cuenta se han contabilizado incorrectamente, ya que no se contabilizan por el importe íntegro, si no por el neto resultante de las retenciones practicadas.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	59/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

139 La carga financiera durante el ejercicio 2015 ascendió a 94.176,24 €, de la que 79.422,73 € corresponde a amortizaciones y 14.753,51 € a intereses. Además se ha hecho frente a 18.490,56 € que se corresponden con intereses de demora y descubierto. Existe una diferencia sin aclarar por la Corporación de 1.259,39 €, entre los intereses contabilizados y los extractos bancarios facilitados.

El porcentaje que representa la carga financiera en relación con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio, es la que se presenta en el cuadro siguiente.

CARGA FINANCIERA	€
Total ingresos presupuestarios (DRN)	3.615.009,91
Total gastos presupuestarios (ORN)	3.826.033,82
Total carga financiera	94.176,24
Relación carga financieras/DRN	2,61%
Relación carga financieras/ORN	2,46%

Fuente: Elaboración propia a partir la liquidación y extractos bancarios **Cuadro nº 41**

Estabilidad presupuestaria

140 La intervención no ha elaborado los informes sobre estabilidad tal y como dispone el art. 16 apartado 1 y apartado 2 del RD 1.463/2007. "*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".*

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

141 Se han enviado al Ministerio los ficheros de remisión y firma, de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y el nivel de deuda del presupuesto del ejercicio 2013 y de la ejecución del 4º trimestre del 2014 y 2015. En la información facilitada no consta si la Corporación ha realizado los ajustes SEC.

En el documento enviado en marzo de 2013, del que se dispone del resguardo de firma electrónica, se desprende que la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y no así con el límite de endeudamiento. Revisada esta documentación se ha verificado que las cuantías del presupuesto remitidas no son coincidentes con el presupuesto aprobado, que lo fue definitivamente el 8 de octubre de 2013.

Realizados los cálculos, con la información del presupuesto del ejercicio 2013 aprobado, se constata que el Ayuntamiento incumple el objetivo de estabilidad al superar los gastos no financieros a los ingresos no financieros en 20.497,44 €, y además se supera el límite establecido de la regla del gasto tanto en el presupuesto como en la liquidación en 390.867,25 € y 170.249,99 €.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	60/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

Plan presupuestario a medio plazo

142 Mediante Decreto de alcaldía el 25 de marzo de 2015 se aprueba un plan presupuestario a medio plazo del periodo 2015 a 2018, que refleja la variación interanual tanto en ingresos como en gastos, teniendo en cuenta las previsiones incluidas en el plan de ajuste aprobado. Se han comparado las previsiones incluidas en el Plan con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, presentando las siguientes diferencias:

COMPARATIVO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN PRESUPUESTARIO CON LA LIQUIDACIÓN €

Ejercicio 2015	Plan	Liquidación
Ingresos DRN	3.816.561,19	3.615.009,91
Gastos ORN	3.816.561,19	3.826.033,82
Saldo de operaciones no financieras	190.097,88	-131.601,18
Capacidad de financiación	190.097,88	38.845,16
Deuda viva a 31/12	3.550.073,38	3.556.945,96
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	105%	110,46%

Fuente: Plan presupuestario a medio plazo y liquidación del presupuesto **Cuadro nº 42**

No se han cumplido las previsiones del plan, la deuda viva se ha incrementado y la ratio de deuda ha superado el límite del 110%, el Saldo de operaciones no financieras presenta un déficit de 131.601,18 €, es decir, se ha incrementado en 321.699,06 € y la capacidad de financiación asciende a 38.845,16 €, por debajo de lo previsto.

143 El principio de sostenibilidad financiera en la entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago en concepto de endeudamiento. De acuerdo con el plan presupuestario a medio plazo, en los próximos ejercicios la entidad debe consignar al pago de la carga financiera, tanto de su presupuesto de gasto como de los recursos que genere. El siguiente cuadro muestra el detalle de la carga financiera que, al menos, va a soportar la Corporación en los tres ejercicios siguientes:

PLAN PRESUPUESTARIO/ CARGA FINANCIERA €

	Año 2016	Año 2017	Año 2018
DRN	4.024.343,72	4.024.343,72	4.024.343,72
ORN	4.019.360,66	4.019.360,66	4.019.360,66
Carga Financiera	274.098,02	277.978,52	158.575,56
Amortización	251.614,25	252.580,48	134.386,06
Intereses	22.483,77	25.398,04	24.189,50
Ratio carga financiera /DRN	6,81%	6,91%	3,94%
Ratio carga financiera /ORN	6,82%	6,92%	3,95%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de EEFF y del plan presupuestario a medio plazo **Cuadro nº 43**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	61/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Pago a proveedores-Plan de Ajuste

144 La Corporación ha aprobado las siguientes operaciones con cargo a los mecanismos de financiación para el pago a proveedores.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN **€**

2012	2013	2013
PPAP I fase RDL 4/201 2	**PPAP II fase RDL 4/2013**	**PPAP III fase RDL 8/2013**
1.899.325,78	172.216,43	160.948,28

Fuente: MINHAFP y Entidad Local **Cuadro nº 44**

145 El RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su art. 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Para su financiación se concierta una operación el 25 de mayo de 2012, por importe de 1.899.325,78 €.

El Pleno de 30 de marzo de 2012 aprobó el plan de ajuste, que fue valorado con carácter favorable por el MINHAFP. En la documentación remitida se relacionan los datos económico-presupuestarios de los años de vigencia del Plan, pero no se especifican las medidas, ni consta que se haya acompañado del correspondiente documento en el que se detallen las mismas. Así mismo, no consta el informe del interventor sobre el plan de ajuste en los términos previstos en el art.7 del RDL 4/2012, en el que se establece que el citado plan deberá "*recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos*".

La Corporación ha facilitado una memoria de alcaldía en donde se describen las siguientes medidas para dar cumplimiento al Plan.

- En capitulo 1, se va a producir la reducción de gastos por jubilación y amortización de plazas.

- En capitulo 2 ahorro en contratos menores y en gastos fungibles, electricidad, telefonía y gastos de representación. Racionalidad y eficiencia en el servicio de recogida de basura, abastecimiento de agua entre otros servicios. Reducción de gastos en las áreas de equipo de gobierno (turismo, servicios sociales, festejos, educación y deportes). Y ajustar los gastos conforme a los ingresos reales.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	62/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

146 En base a la publicación del RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que se determinan las obligaciones y procedimientos necesarios para establecer un segundo mecanismo de financiación para el pago a proveedores, la entidad aprueba en el Pleno de 20 de julio de 2013 una operación por importe de 172.216,43 €, que permite la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 1 de enero de 2012.

La Corporación no ha facilitado la ampliación o modificación del plan de ajuste por el préstamo concertado.

147 Con la publicación del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el RDL 4/2012. La entidad aprueba mediante Decreto de Alcaldía, de 3 de diciembre de 2013, una operación por importe de 160.948,28 €.

La Corporación no ha facilitado la revisión del plan aprobado por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 RDL 8/2013.

148 El 13 de junio de 2014 se aprueba en sesión plenaria la modificación de las condiciones del préstamo del pago a proveedores, acogiéndose a la opción 2, de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y se acepta, dentro de las obligaciones impuestas por la anterior resolución y la Orden PRE 966/2014, el compromiso de adhesión inmediata al Punto General de Facturas de la Administración General del Estado para el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, sin que la Corporación en el ejercicio lo haya puesto en marcha.

149 No consta la remisión al Ministerio de Hacienda de las medidas sobre el seguimiento del plan de ajuste del ejercicio 2013.

La disposición adicional primera de la LOEPSF señala que la falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Corporación Local darán lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26.

No consta que se haya realizado, medida alguna por el incumplimiento del plan de ajuste aprobado.

Seguimiento del plan de ajuste

150 En el cuadro siguiente se presentan las desviaciones de las magnitudes presupuestarias incluidas en el plan para el ejercicio 2015 que se han comparado con la información que se desprende de la cuenta General aprobada.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	63/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE **m€**

Plan ajuste	Previsiones para el ejercicio 2015	Estados contables a 31 de diciembre	Desviaciones
ENDEUDAMIENTO	**2.208,00**	**3.556,95**	**-1.348,95**
A corto plazo	0,00	508,00	**-508,00**
A largo plazo	2.208,00	3.048,95	**-840,95**
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	496,00	94	**402,00**
MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS			
Ahorro bruto			
Ahorro neto	-44,00	-63,70	**-19,70**
Saldo de operaciones no financieras	370,00	-131,60	**-501,60**
Capacidad o necesidad de financiación	-148,00	38,84	**186,84**
Remanente de tesorería gastos generales	1.337,00	-294,77	**-1.631,77**
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	823,00	104,13	**718,87**
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	800,00	958,56	**-158,56**
Saldos de dudoso cobro	196,00	718,61	**-522,61**
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto			
Periodo medio de pago a proveedores	30,00		
Ingresos totales	**3.118,00**	**3.615,01**	**497,01**
Ingresos corrientes	3.118,00	3.220,26	**102,26**
Ingresos de capital	0,00	394,75	**394,75**
Ingresos financieros	0,00	0,00	**0,00**
Gastos totales	**3.062,00**	**3.826,03**	**-764,03**
Gastos corrientes	2.748,00	3.023,28	**-275,28**
Gastos capital	0,00	723,32	**-723,32**
Gastos financieros	314,00	79,42	**234,58**

Fuente: Elaboración propia a partir del plan de ajuste y Cuenta general de 2015 **Cuadro nº 45**

En la información presentada al Ministerio de Hacienda no coinciden los ingresos corrientes (3.181,49 €) y los gastos financieros (794,22 €) con la información que se desprende de la liquidación del presupuesto.

Por otro lado, se puede concluir en relación a las medidas previstas en la memoria de alcaldía facilitada y de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012:

- La evaluación de los derechos de difícil recaudación no se ha adaptado a los establecido legalmente, ya que en el 2014 se han dotado 718.607,68 €, cuando de acuerdo con los criterios del art. 193 bis del TRLRHL, hubieran tenido que dotarse 776.663,44 €.

- En cuanto a la reducción del gasto de personal, la misma no se ha producido, al haberse incrementado éste desde 2012 tanto en el número de plantilla (que pasan de 25 a 39) como en el importe total que ha pasado de 1.808.689,37 € a 2.161.694,97 €.

 No se ha elaborado una RPT, ni un catálogo de puestos en el que se contemple la necesidad real de personal.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	64/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

- En cuanto a la reducción de los gastos en las distintas áreas que conforma el equipo de gobierno (turismo, servicios sociales, festejos, educación y deportes), no se han podido comprobar, al no disponer de este nivel de desagregación en la información económica, sin que haya aportado otra información para su comprobación. No obstante, el capítulo II de gastos en el ejercicio 2015 ha sufrido una reducción del 14% respecto al ejercicio 2014, y de un 9% de este respecto al 2013, tras incrementarse en 2013 un 16% respecto al 2012.

- Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos frente a las obligaciones reconocidas netas y lo recaudado frente a lo pagado presentan las siguientes diferencias:

GASTOS FRENTE A INGRESOS REALES **€**

	2013	2014	2015
DRN-ORN	31.763,49	-300.487,12	-303.484,52
Recaudación-Pagos	-503.202,61	-351.268,41	-320.300,89

Fuente: Liquidaciones del Presupuesto **Cuadro nº 46**

- Por lo que respecta a la ejecución de los presupuestos, los ingresos reales no son suficientes para hacer frente a las obligaciones reconocidas y a los pagos realizados, siendo éste un indicativo de que se está ante una situación financiera que debe ser corregida, puesto que dicho saldo manifiesta la incapacidad de los derechos reconocidos del ejercicio para atender las obligaciones generadas en el mismo, y por tanto una ejecución contraria al principio de estabilidad presupuestaria.

- En la información suministrada al Ministerio del detalle de la financiación de servicios públicos, se relacionan 14 servicios de los que 11 son deficitarios, sin que se hayan tomado medidas que mejoren la financiación de dichos servicios.

OTROS ASPECTOS QUE HAN INFLUIDO EN LA FISCALIZACIÓN

La Corporación tiene vacante la plaza de interventor, nivel 22, desde el ejercicio 2006. La plaza de Secretario, nivel 28, está cubierta por un Secretario con habilitación de carácter nacional, que ha informado a esta Cámara de Cuentas que al ser Secretario no tiene que realizar las funciones de intervención. En este sentido cabe señalar:

1. Se constata que en el Ayuntamiento de Lanjarón está vacante, de modo contrario a la Ley (Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 92 bis.1), la función de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
2. El Secretario recibe un complemento por realizar las funciones de intervención.
3. No habiéndose aplicado alguna de las formas de provisión del capítulo VI del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la responsabilidad de la no cobertura de dichas funciones recae en la propia administración local, que debería haber solicitado la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, de no haber sido posible mediante dicha vía, haber nombrado accidentalmente, como establece el art. 33, dicha Administración Local, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado, en primer lugar, es decir en este caso el Secretario de la localidad que es quien reúne dicho requisito.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	65/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

APÉNDICE 4.4. Ayuntamiento de Orce

151 El municipio de Orce se encuentra situado en la provincia de Granada y cuenta con un término municipal de 325 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 1.226 habitantes.

152 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican a continuación:

ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
Mancomunidad Huescar	Mancomunidad	
GDR del Altiplano de Granada	Asociación	
Federación Española de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro
Federación Andaluza de Municipios y Provincias		Instituciones sin ánimo de lucro

Fuente: Inventario MINHAFP e información facilitada por la Corporación. **Cuadro nº 47**

Datos económicos más significativos

153 El siguiente cuadro muestra una serie de datos relevantes del Ayuntamiento de Orce del ejercicio 2015:

DATOS ECONÓMICOS

Descripción	2015
Fecha aprobación presupuestos	29/12/2014
Fecha de aprobación de la liquidación	11/03/2016
Fecha aprobación de la Cuenta General	08/06/2016
Fecha rendición de la Cuenta General	07/11/2016
Remanente de tesorería para gastos generales€	942.378,85
Resultado presupuestario ajustado €	167.506,97
Presupuesto definitivo de ingresos	1.977.049,34
Liquidación del presupuesto de ingresos-DRN€	1.767.588,00
Grado de ejecución	89,41%
Grado de cumplimiento	79,49%
Presupuesto definitivo de gastos	1.977.049,34
Liquidación del presupuesto de gastos-ORN€	1.600.081,03
Grado de ejecución	80,93%
Grado de cumplimiento	91,84%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 48**

154 Se han detectado errores en el sistema contable utilizado por la Corporación, al contabilizar saldos distintos a la naturaleza de las operaciones y se han realizado anotaciones sin justificación por importes significativos.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	66/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

ESTADOS CONTABLES CON ERRORES INFORMÁTICOS €

Estado	Concepto	Importe
Acreedores no presupuestarios	Trabajadores seguridad social	-79.020,37
Deudores no presupuestarios	Saldo	- 6.272,99
Balance comprobación	Deterioro de valor de créditos, otras cuentas a cobrar	455.441,23
Balance Activo	Otras cuentas a cobrar	-427.843,51
Balance Activo	Patrimonio público del suelo	-48.330,24
Balance Pasivo	Deudas a largo plazo	-239.510,24

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de la entidad **Cuadro nº 49**

La Diputación Provincial presta asistencia en materia de contabilidad y en el manejo del sistema informático de la misma, SICAL. Por la Secretaria interventora se ha solicitado a la Diputación aclaración sobre estos asientos, así mismo, le ha solicitado el cambio de la contabilidad del sistema normal, por el que está rindiendo las cuentas, al sistema simplificado aplicable a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 €, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe pero no exceda de 3.000.000 € y cuya población no supere 5.000 habitantes. A la fecha de terminación de los trabajos de campo la Diputación no ha solucionado todas las incidencias señaladas. No obstante, los errores cuando son detectados se están corrigiendo en la cuenta del ejercicio 2016.

155 El cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2015 no incluye los importes correspondientes a la financiación afectada y el saldo de dudoso cobro si se calculara de acuerdo con lo que determina el art. 193 bis del TRLRHL, ascendería a 573.079,63 €, por lo que se incrementaría el déficit en, al menos, 50.358,28 €.

Principio de sostenibilidad financiera-Pasivos mantenidos por la entidad-Informes estabilidad-de morosidad y de PMP

156 El detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar en el periodo analizado es el siguiente:

ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO €

Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	Otras obligaciones	Total obligaciones pendientes de pago
130.494,95	234.572,25	144.416,12	509.483,32€

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General **Cuadro nº 50**

En "otras obligaciones" figuran las obligaciones pendientes de pago no presupuestario del remanente de Tesorería por 227.134,90 €, a las que se han deducido 100.000 € que corresponden a operaciones de tesorería que se han incluido en la información sobre endeudamiento y se han incrementado con el importe registrado en la cuenta 413 por 8.640,61 € que corresponde a una actuación de emergencia en Infraestructuras de abastecimiento de aguas.

157 El detalle de los pasivos de carácter financiero y en concepto de deudas en el periodo analizado se presentan en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	67/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

PASIVOS FINANCIEROS Y CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	626.701,88
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	430.887,00
Deudas por devolución PIE 2009 y 2013	35.709,25
Deudas por reintegro de subvenciones	20.739,21
Total	**1.114.037,34**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad y el CIR **Cuadro nº 51**

158 El Ayuntamiento tiene vigentes a 31 de diciembre de 2015 las siguientes operaciones relacionadas con los pasivos financieros y en concepto de deudas con Administraciones Públicas:

- Línea de préstamos de viviendas públicas por 594.122,00 €, formalizada con el Instituto de crédito oficial ICO, en julio de 2003, con vencimiento en octubre de 2031. Se han amortizado en el ejercicio 12.546,92 € y abonado unos intereses de 7.937,81 €. Esta línea está subvencionada en un 40%, y con vencimiento a octubre de 2026, quedando un pendiente de amortizar 322.857,88 €.

 Con el Banco Mare Nostrum se formaliza en julio de 2004 un préstamo por un importe de 320.000,00 € con destino a inversiones y con vencimiento en julio de 2019. Se han reconocido y pagado la amortización del ejercicio por 27.002,38 € y se abonaron intereses por 3.601,34 €, quedando un pendiente de amortizar 103.773 €.

 Con la Caja Rural de Granada por un importe de 295.000 €, se ha formalizado un préstamo en diciembre de 2003 con fecha de vencimiento en diciembre de 2018. Se han reconocido y pagado la amortización por 31.741,72 € e intereses por 2.934,56 €, quedando un pendiente de amortizar 100.123 €.

 Se ha concertado el 29 de mayo de 2015 una operación de tesorería con el Banco Mare Nostrum por 100.000 €, quedando pendiente de amortizar 99.948 €.

 En el ejercicio 2012 se concertó una operación de préstamo por el mecanismo de pago a proveedores por importe de por 459.613 €, con la Caja Rural de Granada. Durante el ejercicio 2015 se abonaron intereses por 1.506,00 €, quedando pendiente de amortizar 430.887 €.

- Se ha cancelado la deuda por la participación en los tributos del Estado de la liquidación del ejercicio 2008, quedando pendiente 6.578,25 € de la del ejercicio 2009 y 29.131,00 € de la liquidación del ejercicio 2013.

- Se ha reintegrado de una subvención concedida a este Ayuntamiento por el Servicio Público Estatal de Empleo para el desarrollo de la obra (1814612BD02) de acondicionamiento de caminos y acequias por importe de 18.714,00 € de principal, más 2.025,21 € de intereses, cuantía que fue devuelta íntegramente en el año 2016.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	68/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

159 La carga financiera contabilizada durante el ejercicio 2015 ascendió a 87.545,27 €, de los que 71.291,02 € corresponde a amortizaciones, 15.979,81 € a intereses y 274,44 € a gastos de formalización. El porcentaje que representa la misma en relación con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio es el que se presenta en el cuadro siguiente.

CARGA FINANCIERA	€
Total ingresos presupuestarios (DRN)	1.767.588,00
Total gastos presupuestarios (ORN)	1.600.081,03
Total carga financiera	**87.545,27**
Relación carga financieras/DRN	4,95%
Relación carga financieras/ORN	5,47%

Fuente: Elaboración propia a partir la liquidación y extractos bancarios **Cuadro nº 52**

Estabilidad presupuestaria

160 Se han remitido los informes de estabilidad al MINHAFP, tal y como establece el art. 15 de la LOEPSF. En los informes elaborados, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las liquidaciones de los ejercicios 2013 y 2014 se concluye que cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

161 Los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto y de la liquidación del ejercicio 2015 señalan el cumplimiento del objetivo de estabilidad, mostrando una capacidad de financiación de 79.104,57 € y 189.303,71 €, respectivamente. Así mismo se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en la generación de crédito tramitada.

162 Se ha cumplido la regla de gasto en el presupuesto y en la liquidación, al ser la variación del gasto del ejercicio con respecto del gasto computable y tras la aplicación de la tasa máxima de crecimiento del 1,3%, resultando un margen de gasto menor en 156.600 € y 33.380,44 €, respectivamente.

163 El art. 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El endeudamiento calculado de acuerdo con el art. 53 del TRLRHL ha alcanzado en la liquidación el 87%.

164 Se realizan ajustes del SEC en relación al registro en contabilidad nacional de impuestos tasas y otros ingresos, las cantidades a devolver de la liquidación definitiva de la PIE y los gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto.

Plan presupuestario a medio plazo

165 Se han remitido los planes presupuestarios a medio plazo del periodo 2014-2017 y del periodo 2016-2019. Se ha comparado las previsiones incluidas en el Plan 2014-2017 con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, presentando las siguientes diferencias:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	69/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

COMPARATIVO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN PRESUPUESTARIO CON LA LIQUIDACIÓN **€**

Ejercicio 2015	Plan presupuestario	Liquidación del Prepuesto
Ingresos	1.402.100,00	1.620.889,00
Gastos	1.428.967,00	1.620.889,00
Saldo de operaciones no financieras	101.000,00	127.900,00
Capacidad de financiación	57.000,00	79.104,57
Deuda viva a 31/12	984.916,37	1.056.679,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,82	0,87

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan presupuestario a medio plazo e información facilitada por la Corporación **Cuadro nº 53**

Se han cumplido las previsiones del Plan. El incremento en ingresos y gastos se produce por las operaciones de capital, al incluir en el presupuesto una serie de subvenciones que a la fecha de elaboración del plan presupuestario no se conocían, cumpliendo con la regla de gasto, estabilidad financiera y equilibrio presupuestario.

166 El principio de sostenibilidad financiera en la entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago en concepto de endeudamiento. De acuerdo con el plan presupuestario a medio plazo, en los próximos ejercicios la entidad debe consignar al pago de la carga financiera, tanto de su presupuesto de gasto como de los recursos que genere. El siguiente cuadro muestra el detalle de la carga financiera que, al menos, va a soportar la Corporación en los tres ejercicios siguientes:

PLAN PRESUPUESTARIO / CARGA FINANCIERA **€**

	Año 2016	Año 2017	Año 2018
DRN	1.647.292,00	1.641.100,00	1.651.100,00
ORN	1.647.292,00	1.650.998,40	1.660.099,54
Carga Financiera	159.384,25	158.894,54	163.013,85
Amortización	140.413,58	143.466,86	150.530,74
Intereses	18.970,67	15.427,68	12.483,11
Ratio carga financiera /DRN	9,68%	9,68%	9,87%
Ratio carga financiera /ORN	9,68%	9,62%	9,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de EEFF y del plan presupuestario a medio plazo **Cuadro nº 54**

Informes trimestrales de morosidad:

167 Se ha remitido al MINHAFP el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre. El detalle de los datos que se incluyen por el Ayuntamiento del pendiente de pago al final del ejercicio 2015 es:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	70/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. (SL 07/2016)

PAGOS REALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE

Periodo medio Pago	Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
	Nº pagos	Importe (€)	Nº pagos	Importe (€)
15,34	187	184.280,70	8	1.974,63

Intereses de demora pagados en el trimestre	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo				
	Periodo medio pago pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Nº de Operaciones	Importe Total (€)	Nº de Operaciones	Importe Total (€)
	20,32	100	100.311,04	0	0

Fuente: Informe trimestral de morosidad **Cuadro nº 55**

168 La información contenida en este informe sólo incluye la deuda comercial (tomando una liquidación presupuestaria por clasificación económica serían principalmente los CII y VI), por tanto, en general, gastos corrientes por bienes y servicios e inversiones. En conclusión, no se incluye la totalidad de los pasivos mantenidos por la entidad, sólo los de carácter comercial, por tanto si se considera el total del pasivo no financiero el importe reflejado en los informes representa un 29% del pasivo de la Corporación.

DEUDA COMERCIAL / PASIVO NO FINANCIERO €

Entidad	Total según informe trimestral	Total pasivo no financiero	% deuda comercial / pasivo no financiero
Ayuntamiento	403.957,22	1.390.184,53	29%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 56**

Periodo Medio de Pago

169 El Ayuntamiento ha completado y remitido los informes sobre el PMP, de acuerdo con el contenido establecido en el art. 16.8 de la Orden HAP 2082/2014. La información remitida al MINHAFP en cuanto al cálculo del Periodo Medio de Pago de los ejercicios 2014 y 2015 es la siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO

	Ratio operaciones pagadas	Ratio operaciones pendiente pago	PMP
4 Trimestre 2014	(14,27)	(10,22)	(12,26)
4 Trimestre 2015	(14,66)	(9,68))	(12,92)

Fuente: Informes trimestrales al MINHAFP **Cuadro nº 57**

170 Se ha comprobado que el procedimiento en el registro de facturas no se ajusta al art. 9 de la Ley 25/2013. Se lleva a cabo mediante la entrega por parte del proveedor de la factura al Ayuntamiento, que se pasa a la Secretaria–Interventora, quien las registra en el sistema informático, con una periodicidad que varía en función de la carga de trabajo (normalmente se realiza semanalmente). No obstante, se cumple el periodo medio de pago establecido en la normativa.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	71/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Pago a proveedores-Plan de Ajuste

171 El RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su art. 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Para su financiación se concierta una operación con Caja Rural de Granada por 459.613,23 €, formalizada el 29 de mayo de 2014 por un plazo de 10 años con carencia de 2 años.

El Pleno de 30 de marzo de 2012 aprobó un plan de ajuste que fue valorado con carácter favorable por el MINHAFP.

172 En base a la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, el Ayuntamiento solicitó acogerse a la medida que le permite la reducción máxima del tipo de interés en 140 puntos básicos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia, por lo que con carácter obligatorio se adhirió al punto general de entrada de facturas electrónicas y a la plataforma Emprende en 3 y no fue necesario proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad, al estar tramitando conforme a lo establecido legalmente solo dos licencias. Además de manera adicional se modificó el plan de ajuste aprobado.

Esta medida ha supuesto para el Ayuntamiento un ahorro de 26.542,66 € en el abono de intereses.

173 Por acuerdo de Pleno de 23 de enero del 2015, el Ayuntamiento se adhirió a los beneficios previstos en el RDL 17/2014, que establece en su disposición adicional séptima que las operaciones formalizadas con cargo al fondo de financiación para el pago a proveedores, a partir del 1 de enero de 2015, se ajustan a las siguientes condiciones:

a) El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016.

b) Durante 2015 no se abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año."

174 Las medidas aprobadas por el Pleno el 30 de marzo de 2012, de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012, son las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	72/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

- Modificación del tipo de gravamen de IBI de Urbana: fijado en el 0,5, actualmente se ha elevado al 0,6. Con esta variación se generan unos ingresos anuales por importe de 52.572 € el primer año de aplicación (2013), aumentando dicha cantidad anualmente por un importe de 27.579,00€, hasta final del 2020.
- Modificación del IVTM: se ha elevando el tipo de gravamen que se encontraba fijado en el mínimo 1, pasando a aplicar el 1,20. Esta variación al alza supone una generación de crédito cifrada en 10.172,00 € anuales a partir del año 2013 y hasta el año 2022.
- Correcta financiación de tasas y precios públicos. En base al estudio económico elaborado por el Técnico Municipal, sobre los costes reales que supone la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado, tratamiento de residuos y la estación depuradora, se propone adaptar las tarifas para cubrir dicho coste, eliminando así el déficit que hasta ahora la prestación de dichos servicios venía generando. cuantificando dicho déficit en 126.686,00 €/año
- Creación de un precio público con el fin de sufragar los costes que supone el servicio prestado por utilización de espacios públicos para uso individual sin que implique contraprestación pública, que se corresponde con los servicios públicos identificados en el plan de ajuste con los números 9 (deportivos)y 10 (culturales).
- Reducir el capítulo 2, concretamente en la partida 33.226.09 (fiestas, actividades culturales y deportivas), minorando la cuantía en 6.000,00 € en el año 2012, manteniendo dicha medida durante la duración del plan, generando un ahorro total de 54.000 €.
- En cuanto al apartado de medidas en "inversión-financiación", se prevé desarrollar una inversión en el ejercicio 2012 por importe de 980.000€ para la ejecución de la obra "reforma y ampliación de espacio escénico", financiándola la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial en un 37,50% cada una y aportando el Ayuntamiento 25% restante. Para los ejercicios sucesivos se ha previsto una inversión de 1.250.000 € al año, aportando el Ayuntamiento el 25%.

175 El RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de financiación de los pagos a proveedores, establece que anualmente se ha de presentar al MINHAFP un informe sobre la ejecución del plan de ajuste. La Orden HAP/2082/2014, desarrolla las obligaciones de suministro de información y regula el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Se han elaborado y remitido los informes de seguimiento del plan de ajuste de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, en los que se concluye que se ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Seguimiento del plan de ajuste

176 En el cuadro siguiente se presentan las desviaciones de las magnitudes presupuestarias incluidas en el plan para el ejercicio 2015, que se han comparado con la información que se desprende de la Cuenta General aprobada.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	73/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

m€

Plan ajuste	Previsiones para el ejercicio 2015	Estados contables a 31 de diciembre	Desviaciones
ENDEUDAMIENTO	**743,00**	**1.056,73**	**-313,73**
A corto plazo	0,00	100,00	-100,00
A largo plazo	743,00	956,73	-213,73
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	150,00	87,65	-62,35
MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS			
Ahorro bruto	829,00	346,92	**-482,08**
Ahorro neto	711,00	275,41	**-435,59**
Saldo de operaciones no financieras	579,00	231,61	**347,39**
Capacidad o necesidad de financiación	438,00	189,31	**-248,69**
Remanente de tesorería gastos generales	2.331,00	419,66	**-1.911,34**
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	318,00	234,57	**83,43**
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	614,00	788,56	**-174,56**
Saldos de dudoso cobro	168,00	522,72	**-354,72**
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	8,64	**-8,64**
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	-12,92	**17,08**
Ingresos totales	**2.749,00**	**1.767,59**	**-981,41**
Ingresos corrientes	1.749,00	1.214,61	-534,39
Ingresos de capital	1.000,00	545,56	-454,44
Ingresos financieros	0,00	7,41	-7,41
Gastos totales	**2.288,00**	**1.600,08**	**687,92**
Gastos corrientes	920,00	877,06	42,94
Gastos capital	1.250,00	651,51	598,49
Gastos financieros	118,00	71,52	46,48

Fuente: Elaboración propia a partir del plan de ajuste y Cuenta general de 2015 **Cuadro nº58**

Por otro lado, se puede concluir en relación a las medidas previstas en el plan aprobado de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012

- Por acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012 se aprueban las siguientes Ordenanzas: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

 No obstante se ha comprobado en relación a la aplicación de las mismas que no se han cumplido la totalidad de las medidas previstas, ya que:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	74/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

-La evolución de la tasa del IBI Urbana ha sido desigual, experimentando el mayor crecimiento en el ejercicio 2015.

-En relación a la tasa sobre IVTM, se han presupuestado en los ejercicios 2012 y 2014, 51.000 € y en el ejercicio 2015, 61.000 €, sin embargo la recaudación ha fluctuado de un 30% en el ejercicio 2012 y 2014 a un 90% en el ejercicio 2015.

-En cuanto a los servicios de abastecimiento de agua, de recogida de basuras y alcantarillado, los importes reflejados en el presupuesto no han experimentado incremento que pueda cubrir el coste del servicio.

- Salvo en el ejercicio 2013, se ha incrementado el gasto en la partida de fiestas, actividades culturales y deportivas.

- En cuanto al apartado en inversión, no se ha recibido la financiación de la Junta de Andalucía ni de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Diputación Provincial) de las obras del proyecto de ejecución de reforma y ampliación de Espacio Escénico, hasta el ejercicio 2015.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	75/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

APÉNDICE 4.5. Ayuntamiento de Pegalajar

177 El municipio de Pegalajar se encuentra situado en la provincia de Jaén, cuenta con un término municipal de 80 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 3.032 habitantes.

178 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican a continuación:

ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
C. Transporte Metropolitano Área de Jaén	Consorcio	No sectorizado
C. Aguas Víboras Quiebrajano	Consorcio	No sectorizado
C. RSU Jaén - Sierra Sur	Consorcio	No sectorizado
Desarrollo Rural Comarca de Sierra Mágina	Asociación	Institución sin ánimo de lucro
Federación Española de Municipios y Provincias		Institución sin ánimo de lucro
Federación Andaluza de Municipios y Provincias		Institución sin ánimo de lucro

Fuente: Inventario MINHAFP e información facilitada por la Corporación **Cuadro nº 59**

Datos económicos más significativos

179 El siguiente cuadro muestra una serie de datos relevantes del Ayuntamiento de Pegalajar del ejercicio 2015.

DATOS ECONÓMICOS

Descripción	2015
Fecha aprobación presupuestos	09/04/2015
Fecha de aprobación de la liquidación	25/04/2016
Fecha aprobación de la Cuenta General	30/03/2017
Fecha rendición de la Cuenta General	10/04/2017
Remanente de tesorería para gastos generales	-1.097.074,68
Resultado presupuestario ajustado	-447.570,66
Presupuesto definitivo de ingresos	2.863.349,86
Liquidación del presupuesto de ingresos-DRN	2.191.257,72
Grado de ejecución	76,53%
Grado de cumplimiento	89,84%
Presupuesto definitivo de gastos	2.863.349,86
Liquidación del presupuesto de gastos-ORN	2.414.929,64
Grado de ejecución	84,34%
Grado de cumplimiento	77,13%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad **Cuadro nº 60**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	76/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Los presupuestos son los prorrogados del último aprobado para el ejercicio 2010. No consta resolución por la que se prorrogan dichos presupuestos, ni los informes de intervención de dicha prórroga relativos a los ejercicios 2011 a 2013.

180 El MINHAFP ha procedido a la retención de la participación en los tributos del estado, en los meses de enero y febrero, prevista en apartado 1 del art. 36 de Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por incumplimiento de la obligación de comunicar la liquidación del presupuesto. La retención ha ascendido a 19.796,56 € mensuales, importe ingresado tras la presentación de la liquidación en el mes de marzo.

181 El cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2015 no incluye los importes correspondientes a la financiación afectada y el saldo de dudoso cobro, si se calculara de acuerdo con lo que determina el art. 193 bis del TRLRHL, ascendería a 215.036,77 €, por lo que se incrementaría el déficit en, al menos, 4.860,53 €.

182 El Ayuntamiento está incurso en varios expedientes de reintegro derivados de incumplimientos de los compromisos adquiridos con la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y el Centro Guadalinfo.

- Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, el Ayuntamiento de Pegalajar solicita para la construcción de un campo polideportivo básico una subvención de 475.000 € para una inversión de 990.000 €.

 Por acuerdo de 28 de mayo de 2013 se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida por 285.000€ de principal y 67.463,61 € de interés legal y demora, desde la fecha del pago de la subvención. Por resolución de 07/01/2015 se regulariza el cálculo de intereses de demora del ejercicio 2015, en el que el total a pagar en este ejercicio asciende a 23.708,85 €, de los que 22.028,91 € corresponden al principal y 1.679,94 € a intereses. A 31/12/2015 la cantidad pendiente de reintegrar asciende a 407.265,86 €.

 El vencimiento del aplazamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015 no fue abonado en dicha fecha. En el mes de enero de 2016 fue solicitada la compensación de dicho aplazamiento. En el mes de marzo se compensó con la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma PATRICA el importe correspondiente al capital e intereses más 2.370,89 € de recargo de apremio.

- La Diputación solicita el reintegro de una subvención concedida para el Campo polideportivo a través de acuerdo de pleno de 24/10/2012.El importe de la subvención ascendió a 178.125 €, más 21.355,14 € de intereses. Se concede el fraccionamiento en 48 mensualidades desde el 20/02/2013 al 20/01/2017, por un importe mensual de 4.155,83 € de principal y 6.336,22 € de intereses.

 La cantidad pendiente de reintegrar, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 62.999,12 €, de los que 8.974,03 € son de intereses de demora.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	77/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- Otros reintegros a la Junta de Andalucía son los relativos a programas de ayuda a la contratación/inmigrantes (3.010,79 €), Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA (251,64 €) y emergencia social (2.402 €), abonados en el ejercicio 2015.

- El importe reintegrado en el ejercicio asciende a 58.519,35 €.

REINTEGROS DE SUBVENCIONES **€**

Tercero	Concepto	Importe	Intereses	Total
Consejería de T,Cy D	Construcción campo polideportivo	0	0	0
Diputación Provincial	Construcción campo polideportivo	45.714,13	5.744,97	51.459,10
Diputación Provincial	Emergencia Social	2.402,84		2.402,84
PFEA		251,64		251,64
Junta de Andalucía	Inmigrantes/contratación	3.493,13		3.493,13
Guadalinfo	Centros públicos de acceso a Internet	912,64		912,64
Total		**52.774,38**	**5.744,97**	**58.519,35**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad **Cuadro nº 61**

183 La cantidad mensual a percibir por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2015, en concepto de participación en tributos del Estado asciende a 43.142,05 €. De esta importe se han retenido las siguientes cantidades:

- Por la devolución de la PIE de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009 y desde el mes de diciembre, la liquidación del 2013. Se ha cancelado la deuda del ejercicio 2008; queda pendiente 1.329,19 € del ejercicio 2009; y 10.360,13 € del 2013. A 31 de diciembre la cantidad pendiente de reintegrar asciende a 21.689,32 €.
- Por el préstamo del RDL 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, por un total de 33.238,13 €, importe retenido en los meses de enero a marzo.
- Por el impago del préstamo formalizado para el del fondo de financiación del plan de pago a proveedores 15.029,04 €, en los meses de enero a junio.
- Por incumplimiento de la obligación de comunicar liquidación del presupuesto al MINHAFP, se retienen 19.796,56 € en los meses de enero y febrero.
- En los meses de enero y febrero no se recibió cantidad alguna por ingresos del Estado.

Principio de sostenibilidad financiera-Pasivos mantenidos por la entidad-Informes estabilidad-de morosidad y de PMP

184 El detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar en el periodo analizado es el siguiente:

ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO **€**

Presupuesto corriente	Presupuestos cerrados	Otras obligaciones	Total obligaciones pendientes de pago
552.219,57	398.581,50	439.383,46	1.352.739,36

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 62**

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	78/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

- En otras obligaciones figuran las obligaciones pendientes de pago no presupuestario por 595.152,41 €, menos la operación de tesorería por 250.000 €, que se ha incluido en la información sobre endeudamiento.
- Se ha incluido el importe registrado en la cuenta 413 por 56.785,88 € que corresponde a:
 - Convenio firmado con la Agencia Andaluza del Suelo en 2008 para el arreglo de la charca y a la 3ª certificación del campo de futbol, por las cantidades pagadas y no registradas presupuestariamente.
 - Facturas de un arquitecto de 2011, que presenta en 2014.
 - Cánones de vertidos no abonadas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - Cuotas desde 2008 a la Asociación Desarrollo Rural de Sierra Magina, que se reconocen extrajudicialmente en el ejercicio 2016.
- Así mismo, en otras obligaciones figuran partidas pendientes de aplicación, por un total de 37.455,17 €, al no existir consignación presupuestaria y por la ejecución de una sentencia de reclamación de deuda.

185 El detalle de pasivos de carácter financiero y en concepto de deudas en el periodo analizado es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS Y CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **€**

Tipo de deuda	2015
Endeudamiento con entidades financieras	1.202.970,16
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.660.161,79
Deudas por devolución de PIE	21.689,32
Deudas por reintegros de Subvenciones	470.264,98
Total	**3.355.086,40**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 63**

186 El Ayuntamiento tiene vigentes, a 31 de diciembre de 2015, las siguientes operaciones relacionadas con entidades financieras y de deudas con Administraciones Públicas:

- Operación concertada con La Caixa para inversiones del presupuesto del 2007 por 600.000 €.

 Préstamo de la línea ICO RDL 5/2009 por el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008 por 736.000 €, estando amortizado a 31 diciembre.

 Operación de refinanciación con el BBVA, por importe de 656.977,94 €, de un préstamo que se firmó con el BCL para la construcción de un centro de enseñanza con la Consejería de Educación el 7 de marzo de 2003, por 1.500.000 €, 8 años de amortización y 5 de carencia. El 29/de julio de 2008 se firma la modificación de condiciones a 16 años, refinanciándose en diciembre de 2010.

 Operación de tesorería a corto plazo por 250.000 €. En el balance y operaciones no presupuestarias se ha contabilizado la operación de tesorería por 248.871,24 €, en lugar de 250.000 €; la diferencia se debe a apuntes de ejercicios anteriores que se venían arrastrando y que se depuran en el ejercicio 2016.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	79/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- Para el plan de pago a proveedores RDL 4/2012 1ª fase por 1.371.219,4 € con Unicaja.

- Para el plan de pago a proveedores RDL 8/2013 3ª fase por 288.942,38 € con el Banco Popular.

- Por la devolución de la PIE de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009 y desde el mes de diciembre, la liquidación del 2013. A 31 de diciembre de 2015 se ha cancelado la deuda del ejercicio 2008, quedando pendiente 1.329,19 € del ejercicio 2009 y 10.360,13 € del 2013. A 31 de diciembre la cantidad pendiente de reintegrar asciende a 21.689,32 €.

- Por el reintegro de subvenciones por las recibidas para el campo de fútbol de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes por un importe de 407.265,86 € y de la Diputación Provincial por un importe de 62.999,12 €.

187 La carga financiera durante el ejercicio 2015 ascendió a 248.137,3 €, de la que 169.154,60 € corresponde a amortizaciones y 78.982,70 € a intereses. El porcentaje que representa la misma en relación con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio es la que se presenta en el cuadro siguiente.

CARGA FINANCIERA	€
Total ingresos presupuestarios (DRN)	2.191.257,72
Total gastos presupuestarios (ORN)	2.414.929,64
Total carga financiera	248.137,3
Relación carga financieras/DRN	11,32%
Relación carga financieras/ORN	10,28%

Fuente: Elaboración propia a partir la liquidación y extractos bancarios **Cuadro nº 64**

Estabilidad presupuestaria

188 No consta la elaboración del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto de 2013 a 2014.

189 Se elabora el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las liquidaciones de los ejercicios 2012 a 2014, en los que se concluye el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2012 y del endeudamiento en los tres ejercicios, y cumple con la regla de gasto en los ejercicios 2013 y 2014.

190 Se realizan ajustes del SEC en relación al registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, a tasas y otros ingresos; leasing; a transferencias entre Administraciones Públicas, se ajusta así mismo la cuenta 413 y el registro contable de las cantidades a devolver de la liquidación definitiva de la PIE.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	80/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

Plan presupuestario a medio plazo

191 Mediante Decreto de alcaldía el 25 de marzo de 2015 se aprueba un plan presupuestario a medio plazo del periodo 2015 a 2018, que refleja la variación interanual tanto en ingresos como en gastos, teniendo en cuenta las previsiones incluidas en el plan de ajuste aprobado.

192 Se ha comparado las previsiones incluidas en el Plan 2014-2017 con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, presentando las siguientes diferencias:

COMPARATIVO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN PRESUPUESTARIO CON LA LIQUIDACIÓN **€**

Ejercicio 2015	Plan	Liquidación
Ingresos DRN	2.469.980,00	2.191.257,72
Gastos ORN	2.469.980,00	2.414.929,64
Saldo de operaciones no financieras	170.450,00	170.450,00
Capacidad de financiación	4.052,37	-220.384,39
Deuda viva a 31/12	2.618.148,98	2.863.131,95
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	1,10	1,37

Fuente: Plan presupuestario a medio plazo y liquidación del presupuesto **Cuadro nº 65**

En relación a los datos expuestos en el cuadro anterior se puede comprobar que la capacidad de financiación se ha visto reducida en 224.436,76 €.

193 El principio de sostenibilidad financiera en la entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago en concepto de endeudamiento. De acuerdo con el plan presupuestario a medio plazo, en los próximos ejercicios la entidad debe consignar al pago de la carga financiera, tanto de su presupuesto de gasto como de los recursos que genere. El siguiente cuadro muestra el detalle de la carga financiera que, al menos, va a soportar la Corporación en los tres ejercicios siguientes:

PLAN PRESUPUESTARIO / CARGA FINANCIERA **€**

	Año 2016	Año 2017	Año 2018
DRN	2.612.772,60	2.636.213,89	2.673.634,21
ORN	2.612.772,60	2.636.213,89	2.673.634,21
Carga Financiera	**267.373,84**	**270.269,01**	**266.649,82**
Amortización	199.749,84	203.526,36	207.525,44
Intereses	67.624,00	66.742,65	59.124,38
Ratio carga financiera /DRN	10,23%	10,25%	9,97%
Ratio carga financiera /ORN	10,23%	10,25%	9,97%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de EEFF y del plan presupuestario a medio plazo **Cuadro nº 66**

Informes trimestrales de morosidad:

194 Se ha remitido al MINHAFP el informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre. El detalle de los datos que se incluyen por el Ayuntamiento del pendiente de pago al final del ejercicio 2015 es:

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	81/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

PAGOS REALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE

Periodo medio Pago	Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
	Nº pagos	Importe (€)	Nº pagos	Importe (€)
106,91	74	28.695,64	183	111.608,27

Intereses de demora pagados en el trimestre	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo				
	Periodo medio pago pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Nº de Operaciones	Importe Total (€)	Nº de Operaciones	Importe Total (€)
0	202,64	13	11.362,49	703	392.594,73

Fuente: Informe trimestral de morosidad **Cuadro nº 67**

Periodo Medio de Pago

195 El Ayuntamiento ha completado y remitido los informes sobre el PMP, de acuerdo con el contenido establecido en el art. 16.8 de la orden HAP 2082/2014, con la excepción del segundo trimestre de 2015, habiéndose implantado el registro de facturas establecido en la L 25/2013. La información remitida al MINHAFP en cuanto al cálculo del Periodo Medio de Pago de los ejercicios 2014 y 2015 es la siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO

	Ratio operaciones pagadas	Ratio operaciones pendiente pago	PMP
4 Trimestre 2014	91,10	104,59	104,00
4 Trimestre 2015	76,91	203,81	182,14

Fuente: Informes trimestrales al MINHAFP **Cuadro nº 68**

Pago a proveedores-Plan de Ajuste

196 La Corporación ha aprobado las siguientes operaciones con cargo a los mecanismos de financiación para el pago a proveedores y al fondo de ordenación 2015.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN €

2012	2013
PPAP I fase RDL 4/2012	PPAP III fase RDL 8/2013
1.371.219,47	288.942,38

Fuente: MMIHAFP y Entidad Local **Cuadro nº 69**

197 El RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su art. 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	82/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Para su financiación se sometió al Pleno el 15 de mayo de 2012 la aprobación de una operación de préstamo en el marco de los RDL 4/2012 y 7/2012, no alcanzándose la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la formalización de la operación. En el Pleno del 13 de junio de 2012 se aprobó la concertación de la operación por importe de 1.371.219,47 €, con un plazo de amortización de 10 años, con 2 de carencia en la amortización del principal y a un tipo de interés del 5,939%, tal como establece el acuerdo de comisión delegada del gobierno para asuntos económicos del 1 de marzo de 2012.

El Pleno de 30 de marzo de 2012 aprobó un plan de ajuste que fue valorado con carácter favorable por el MINHAFP.

198 En base a la Resolución de 13 de mayo de 2014, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se amplía el periodo de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años y reduciendo en 131 puntos básicos el diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

199 Además el Instituto de crédito Oficial (ICO) abonó 52.545,26 €, directamente a una serie de acreedores que no estaban incluidos en la anterior relación de obligaciones certificadas al Ministerio. Este importe más los intereses se devolvieron mediante retención en la PIE en los meses de octubre de 2012 a febrero del 2013.

200 Con la publicación del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el RDL 4/2012. La entidad aprueba en el Pleno de 26 de septiembre de 2013 una operación por importe de 288.942,38 € y se aprueba la revisión del plan de ajuste de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 RDL 8/2013, que contiene las siguientes medidas:

- Medidas de ingresos:
 Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias: necesidad de realizar subidas en tasas y precios públicos.
 Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados:
 Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos: modificación de las tasas, establecimiento de tas por prestación de servicios e incremento de las mismas.

- Medidas de gastos:
 Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos): prohibición de cobertura de vacantes, reducción productividad y horas extras, reducción de jornada, jubilación que no se va a cubrir.
 Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.: se va a asumir la elaboración de las nominas por el personal del ayuntamiento.
 Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato: se va a realizar un plan de viabilidad previo en las inversiones con repercusión económica.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	83/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas: se establecerá la admón. electrónica según disponibilidad presupuestaria.
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL: revisión anual de la plantilla para optimización de puestos.
Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos: reducción paulatina de los gastos corrientes.

201 El RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de financiación de los pagos a proveedores, establece que anualmente se ha de presentar al MINHAFP un informe sobre la ejecución del plan de ajuste. La Orden HAP/2082/2014, desarrolla las obligaciones de suministro de información regula el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Se han elaborado y remitido los informes se seguimiento del plan de ajuste de los ejercicio 2013, 2014 y 2015.

En el informe que formula el secretario Interventor, el 30 de enero de 2013, se indica que en general no se ha cumplido con las previsiones del plan. En el informe se pone de manifiesto los problemas estructurales con los que cuenta la Corporación señalando que:

"Solicitando, a su vez, a la Excma. Diputación Provincial de Jaén la debida asistencia para cubrir las funciones de Secretaría- Intervención, sin que las mismas fueran atendidas.

..la situación del Ayuntamiento es caótica en todos los aspectos : Organizativos, financieros, contables, de recursos humanos, archivo, procedimientos, etc.."
…
La ausencia de gestión contable y económica es total y la de ejercicios anteriores carece por completo de fiabilidad en sus datos y cifras.
…
La imagen fiel que debe reflejar la contabilidad municipal es una pura quimera….
…
Para ilustrarlo, baste decir, que por concepto de operaciones presupuestarias de 2011 y anteriores, la liquidación arroja un pendiente de pago de…… 16.099.799,66€ … .., la liquidación arroja un pendiente de ingreso de…… 16.263.961,52€."

Así mismo, en el informe de fecha 30 de enero de 2014, se repiten los mismos datos que en el informe del ejercicio 2012, excepto que señala que en el apartado de la gestión tributaria de la Diputación se han incrementado los ingresos contabilizados en ejercicios anteriores (2011 y 2012). En cuanto a los gastos en general y los de personal no se ha tomado ninguna medida de las previstas. Al igual que el informe del secretario- interventor anterior, se pone de manifiesto la necesidad de aplicar un plan de ajuste que en general incremente los ingresos y reduzca los gastos.

En el informe referido a 2014, señala que se sigue presentando la misma situación que en el ejercicio 2013 y el referido al ejercicio 2015 no se concreta las actuaciones llevadas a cabo.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	84/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. **(SL 07/2016)**

Seguimiento del plan de ajuste

202 En el cuadro siguiente se presentan las desviaciones de las magnitudes presupuestarias incluidas en el plan para el ejercicio 2015 que se han comparado con la información que se desprende de la liquidación del ejercicio 2015.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE **m€**

Plan ajuste	Previsiones para el ejercicio 2015	Estados contables a 31 de diciembre	Desviaciones
ENDEUDAMIENTO	2.411,00	2.884,82	**-473,82**
A corto plazo	260,00	250,00	**10,00**
A largo plazo	2.151,00	2.634,82	**-483,82**
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	440,00	248,13	**191.87**
MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS			
Ahorro bruto	208,00	350,49	**142,49**
Ahorro neto	-101,00	13,64	**114,64**
Saldo de operaciones no financieras	215,00	170,45	**43,55**
Capacidad o necesidad de financiación	404,00	-220,38	**-624,38**
Remanente de tesorería gastos generales	1.290,00	-1.097,07	**-2.387,07**
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	16.951,00	398,58	**16.552,42**
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	12.465,00	326,00	**12.139,00**
Saldos de dudoso cobro	766,00	80,18	**685,82**
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	56,79	**56,79**
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	182,00	**-152,00**
Ingresos totales	**2.671**	**2.191**	**-480**
Ingresos corrientes	1.934,	2.084	**150**
Ingresos de capital	737,	107	**-630**
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	**2.766**	**2.415**	**291**
Gastos corrientes	1.726	1.809	-83
Gastos capital	730	437	293
Gastos financieros	310	169	141

Fuente: Elaboración propia a partir del plan de ajuste y Cuenta general de 2015 **Cuadro nº 70**

Por otro lado, se puede concluir en relación a las medidas previstas en el plan aprobado, de acuerdo con el art. 7 del RDL 4/2012:

- A pesar de que el informe señale que en el ejercicio 2015 los "*ingresos corrientes han permitido hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones*", el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio es negativo, por lo que es un indicativo de que se está ante una situación financiera que debe ser analizada y corregida, puesto que dicho saldo manifiesta la incapacidad de los derechos reconocidos del ejercicio para atender las obligaciones generadas en el mismo, y por tanto una ejecución contraria al principio de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	85/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

(SL 07/2016) ***Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.***

- *Necesidad de realizar subidas desde enero de 2014 del IBI Rústica y Urbana y altas* catastrales *por importe de 16.535€ en 2014 y más de 2.000€ anuales*. Estas subidas en el presupuesto del 2015, no se han visto realizadas ya que se ha recaudado 5.593,88 € menos que los recaudados en el ejercicio 2013.
- Se ha modificado el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, mediante sendas Ordenanzas fiscales, en marzo de 2014. Se prevé, así mismo que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se incremente en el ejercicio 2014, en 2.700 € y en el 2015 de 1.000 €, habiéndose incrementado la recaudación por encima de lo previsto.
- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ICIO el tipo de gravamen pasa de de 2,1% a 2,5% en el 2014 lo que supone anualmente 1.360 €, habiéndose incrementado los ingresos de 2013 a 2014 en un 434,81%.
- La tasa sobre recogida de residuos sólidos urbanos se aprueba el 27 de diciembre de 2013.
- No obstante, no se han modificado la totalidad de las ordenanzas de tasas que están aprobadas en el año 1998.
- No se ha llevado a cabo la reducción del gasto en el capítulo 1. No se ha elaborado una RPT, ni un catálogo de puestos en el que se contemple la necesidad real de personal.
- La evaluación de los derechos de difícil recaudación no se han adaptado a los establecido legalmente, ya que en el 2014 se ha dotado 86.291,13 €, cuando de acuerdo con los criterios del art. 193 bis del TRLRHL, hubieran tenido que dotar 374.090,66 €.
- En cuanto a la previsión de que se asuman determinados contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual, la Corporación no asume la gestión de nóminas de personal que hubiera supuesto un ahorro desde el 2014 de 15.000 €.

OTROS ASPECTOS QUE HAN INFLUIDO EN LA FISCALIZACIÓN

Desde noviembre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2013, el puesto de Secretaría-Intervención no ha estado ocupado regularmente por funcionario de habilitación nacional, realizando las funciones personal que no cumple los requisitos exigidos para el puesto.

En los informes de los habilitados nacionales de 12 de noviembre de 2012 y de 15 de diciembre de 2014 se ponen de manifiesto importantes deficiencias que repercuten en esta fiscalización en cuanto a:

- La aplicación contable utilizada además de ser compleja no disponía de manual de usuario, siendo utilizada sin dar cumplimiento a lo prescrito por la orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de la Contabilidad Local, por lo que las liquidaciones no se han practicado ajustándose a la normativa contable exigida.

- "*Dicha liquidación* (2011)*…. no es reflejo fiel, no representa una imagen veraz del resultado de gestión económica…*
….comprobada la contabilidad municipal se desprende que no se identifican a proveedores, entidades financieras y demás sujetos que mantienen relaciones económico-financieras con la Entidad, si no a través de tercero genérico "VARIOS" ".

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	86/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		

Fiscalización, en determinados Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

Debido a la deficiente situación contable, la Corporación ha venido reiterando la solicitud de asistencia a la Diputación Provincial desde el año 2011.

En mayo de 2014 se materializó este apoyo y en septiembre del mismo año se concretó la regularización y mecanización de la contabilidad del 2012 a través de la empresa que había resultado adjudicataria de los trabajos, en virtud del convenio de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento.

A pesar de ello la Secretaría -Intervención pone de manifiesto el 15 de diciembre de 2014- "*en virtud de la premura en la realización de los trabajos, no se ha llevado a cabo una total depuración contable, por lo que existirán errores en los saldos resultantes de ejercicios anteriores".*

La Corporación, con independencia de los aspectos señalados en este informe, ha adoptado en el último periodo medidas destinadas a conseguir mejorar los procedimientos y el cumplimiento de las obligaciones de información que tienden a presentar la situación real de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/02/2018 09:25:01
Observaciones		Página	87/87
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/4MfSP8WzjQn/Av8/X7VIiw==		